I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001995

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 23 NOV 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2012/2015; el Ordinario.: 3.1E//N°13495 de fecha 01 de septiembre de 2015 y la Resolución Exenta 3.1E//N°2492 de fecha 31 de julio de 2015 de FONASA; el Decreto Exento N°202/686/2008; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/686/2008, se aprobó el **Contrato de Venta BAS en Línea",** celebrado con fecha 14 de marzo de 2008, entre la Municipalidad de Cerrillos y el **Fondo Nacional de Salud,** R.U.T. N°61.603.000-0, mediante el cual el FONASA faculta a la Municipalidad para que realice los servicios de emisión y venta de Órdenes de Atención de Salud (Bonos o BAS) en forma directa, así como la entrega de información a todos los beneficiarios del Libro II del DFL N°1 de 2005 que así lo requieran.

Que, por Decreto Exento N°202/1946/2015 y por Resolución Exenta 3.1E//N°2492 de fecha 31 de julio de 2015 de FONASA, ambas instituciones aprobaron el" y **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA** y además, el Fonasa aprobó el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** de fecha 29 de octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Fondo Nacional de Salud,** R.U.T. N°61.603.000-0, representado por su Directora Nacional Dra. Jeanette Vega Morales, Cédula de Identidad N°06.441.949-8, mediante el cual han acordado celebrar un nuevo contrato con sistema folio único en la prestación de servicios de emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS), devoluciones de BAS tradicional, BAS folio único y BAS web, no utilizados o mal emitidos, valorizados y venta de Programas de Atención de Salud (PAS) e información de beneficios contemplados en la Ley N°18.469 de acuerdo a la modalidad de Libre Elección (MLE), en los términos que se establecen en las Cláusulas y siguientes:

1.1. Por instrumento de fecha 20 de marzo de 2008, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el Fondo Nacional de Salud, celebraron un contrato para que realice los servicios de emisión y venta de Ordenes de Atención de Salud (Bonos o BAS) en forma directa, así como la entrega de información a todos los beneficiarios del Libro II del DFL N°1 de 2005 que lo requieran y aprobado por Resolución Exenta 51.2B/N°1212 de fecha 20 de marzo de 2008.

1.1.1. De acuerdo al tenor de **CLÁUSULA SEGUNDO,** esta **MUNICIPALIDAD** devolverá a la Sección Entidades Delegadas de **FONASA,** materiales o recursos que hayan sido asignados en el marco del convenio aprobado por Resolución Exenta 51.2B/N°1212 de fecha 20 de marzo 2008, que en la práctica están obsoletos e incompatibles con la nueva versión al folio único para el funcionamiento del Centro de Emisión BAS **(CEB).**

1.1.2. Con el propósito de dar continuidad y no causar inconvenientes a nuestros beneficiarios de la Ley N°18.469, esta **MUNICIPALIDAD** operará **sin** la total tramitación de la Resolución Exenta que dicte **FONASA** aprobado este nuevo convenio con sistema folio único. Por consiguiente, no suspenderá la emisión y venta de BAS, solo cesará en la emisión y venta de Bonos de Atención de Salud tradicional en forma directa y asociados a PAS en formularios continuos.

1.2. Este contrato deja sin efecto el convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2008 señalado en **CLÁUSULA PRIMERO,** el que se entiende sustituido por este contrato en razón que en junio de 2012 **FONASA** realizó mejoras al sistema de emisión y ventas de BAS y PAS, incorporando en su forma y fondo, mecanismos de controles con Folio Único, modernizando la impresión de los BAS y de los PAS. Por consiguiente, la emisión y ventas de BAS y PAS Tradicional son incompatibles con el nuevo procedimiento "Folio Único". Asimismo, quedarán derogados todos los compromisos difundidos por Decretos Exentos Alcaldicios u otros documentos externos públicos que ostente la Venta de BAS tradicional con sistema en línea del Fondo Nacional de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.3. Por este contrato, **FONASA** en su carácter de administrador y fiscalizador de la Modalidad de Libre Elección de la Ley N°18.469, faculta a esta Municipalidad para que realice los servicios de emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS) Folio Único, devoluciones de BAS Tradicional, BAS folio único y BAS web, no utilizados o mal emitidos y venta de Programas de Atención de Salud (PAS) en forma directa y la entrega de información a todos los beneficiarios de la Ley N°18.469 que lo requieran.

1.3.1. Previa evolución, todo en el marco del convenio de Colaboración Mutua, las partes acuerdan la incorporación de otros productos por lo que **FONASA** colocará un funcionario del Fondo Nacional de Salud en el **CEB** de esta Municipalidad, con el objetivo de acoger oportunamente las necesidades de los beneficiarios accediendo al Seguro Público de Salud en forma oportuna e integral. El funcionario designado, cumplirá las funciones de acreditación, información, gestión de préstamo y **no** otras, en horario de lunes a viernes de 08.40 y las 16.30 horas, con una hora de colación. Igualmente, el funcionario designado a desempeñar en el **CEB,** no perderá su vínculo con su empleador- Fondo Nacional de Salud-, conservando sus deberes, sus obligaciones y sus derechos.

1.3.2. **FONASA,** pagará a esta Municipalidad mensualmente previa validación por parte de la Selección de Entidades Delegadas, una comisión por BAS vendido, en los términos y condiciones que se señalan en **CLAUSULA SEPTIMA** de este contrato.

1.3.3. Las facultades y obligaciones que por este contrato se imponen y se establecen a esta **Municipalidad** son absolutamente indelegables, quedando prohibido contratar con terceros sobre materias a que se refiere, ni aún bajo pretexto de dar cumplimiento al contrato mismo.

1.4. Es de Cargo de **FONASA,** el abastecimiento de hojas tamaño carta e insumo de impresora necesarios para la emisión y venta de BAS, los que serán despachados directamente al domicilio de esta Municipalidad o Centro de Emisión de BAS **(CEB).**

1.4.1. Recibido los insumos corresponderá ser revisados a fin de que hagan notar cualquier defecto al Encargado de la Sección de Entidades Delegadas vía correo electrónico, Anexo N°4) Letra f), dentro de las 24 horas siguientes. Por tanto, las hojas tamaño carta, como los tóneres, estarán debidamente resguardados con el propósito de evitar extravío, hurto, robo, destrucción o cualquiera otra figura dañina. Siendo esta Municipalidad plenamente responsable de la custodia de los suministros.

1.5. La Municipalidad, si lo desea, podrá aceptar bajo su exclusiva responsabilidad cualquier medio de pago: cheques, tarjetas de débito, vale vista, crédito, transferencias, Visa, Mastercard, American Express, Dinners, Magna, etc., que les toque efectuar a los beneficiarios, y que constituyen el Copago. A su vez esta Municipalidad, depositará el dinero en efectivo en la Cuenta Corriente N°0504-0099-0100000717 del Banco BBVA a nombre del Fondo Nacional de Salud. **FONASA,** no aceptará documentos Bancarios.

1.5.1. La Municipalidad adoptará todas las medidas que conduzcan al resguardo de los dineros recaudados por concepto de copagos, originados por la emisión y venta de BAS y PAS de **FONASA,** ante eventuales robos, asaltos, hurtos, incendios, etc., que implique la pérdida de la recaudación. En el caso de suceder alguna de las situaciones mencionadas y otras, esta Municipalidad se obliga a asumir todos los costos y a restituir la totalidad del dinero en la cuenta corriente de **FONASA,** en la rendición respectiva de sucedido el evento.

1.6. La Municipalidad se compromete a otorgar los servicios convenidos en sus propias dependencias, ubicada en Las Hortensias N°°400 comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, habilitando para ello, lo que las partes acuerdan denominar un "Centro de Emisión de BAS" **(CEB),** de acuerdo al Anexo N°1) Letra A) "Punto 1) Subpuntos 1.1) y 1.2).

1.6.1. Las dependencias que habilite esta Municipalidad, en función de lo convenido en la **CLAUSÚLA TERCERO,** otorgará todas las facilidades para el acceso de los beneficiarios a los productos y orientados con la demarcación de la imagen corporativa de **FONASA,** de acuerdo a lo

establecido en el Anexo N°3) "Requerimiento de Imagen Corporativa". El horario de atención a regir será de lunes a viernes entre las 08:30 a 17:00 horas, con una hora de colación de las 14:00 a 15:00 horas, exceptuando los feriados y los festivos legales. Cualquier situación que impida la continuidad del servicio por el **CEB,** informarán al Coordinador de este convenio, Anexo N°4) Letra f).

1.6.2. La Municipalidad dispondrá en su infraestructura condiciones de ventilación, calefacción, luminosidad, limpia de elementos no corporativos a **FONASA,** mobiliarios en buen estado, mantención al lugar, uso de credencial de identificación del personal que elaborarán en el **CEB,** de acuerdo a lo señalado en Anexo N°5) "Ficha Fiscalización Entidades Delegadas".

1.6.3. La Municipalidad para cumplir con los objetivos indicados en esta cláusula, adecuará las instalaciones existentes para la atención y espera de los beneficios como para aquellos que presenten alguna discapacidad, modificaciones necesarias para otorgar en todo momento una atención de excelencia a los beneficiarios de la Ley N°18.469.

1.6.4. De acuerdo a la **CLÁUSULA SEXTA,** esta Municipalidad contará con el personal necesario para el cumplimiento de las funciones a que se refiere este contrato, siguiendo todas las medidas conducentes al buen desempeño de sus colaboradores, siendo los responsables para entregar información con lenguaje claro, en tiempo y en calidad; con una atención amable y efectiva, resolviendo de acuerdo a sus capacidades los problemas, quejas y reclamos no escalables a **FONASA.** Asimismo **FONASA,** informará a esta **Municipalidad** de los canales disponibles para que los beneficiarios puedan formular reclamos, opiniones, felicitaciones, sugerencias, solicitud, peticiones, etc., cuando estos sean imputables a **FONASA.** Igualmente la **Municipalidad** otorgará y se preocupará del uso de credencial de identificación del personal que laborará en el **CEB.**

1.6.5. **FONASA** es un servicio de utilidad pública y **LA MUNICIPALIDAD** no podrá por ninguna razón paralizar la prestación de servicio, **FONASA** en un monitoreo diario de comportamiento que efectúa a cada entidad en convenio, advertirá por correo electrónico del incumplimiento al contrato, y de acuerdo a las estaciones de trabajo instaladas, y fijada la dotación de funcionarios, las cajas estarán permanentemente abiertas en el horario establecido en este contrato.

1.7. **FONASA** pagará a esta **MUNICIPALIDAD,** de acuerdo al convenio, una comisión de $160.- por BAS vendido. Adicionalmente esta **MUNICIPALIDAD** podrá acceder a la suma (+) de $30.000.-, y cuando no registre faltas. Dicho servicio será pagado por **FONASA** a esta **MUNICIPALIDAD** una vez que se haya efectuado las validaciones y cuadraturas correspondientes a los BAS válidamente emitidos y a los depósitos recepcionados, dentro de 10 primeros días del mes siguiente. Cabe destacar que la comisión se reajustará trimestralmente, en base al reajuste del IPC.

1.7.1. **FONASA** realiza los máximos esfuerzos para evitar cualquier error, discrepancia que pudiese existir o aparecer consecuencias del ejercicio de las funciones de los colaboradores del **CEB,** y está facultada para ejercer la debida fiscalización en el marco de la regularización del Artículo 13° de la Ley N°18.469, en cualquier momento y sin aviso previo, conforme al proceso de emisión, cuadratura, devolución de BAS, stock de suministros, todo relacionada con la Modalidad de Libre Elección, para lo cual, esta **MUNICIPALIDAD** tendrá disponible la documentación ajustada al servicio contratado.

1.8. Por el contrato, **FONASA** a través de su proveedor informático autorizado, entrega en comodato a esta **MUNICIPALIDAD** una solución computacional, obligándose a esta **MUNICIPALIDAD** a su restitución en iguales condiciones a las recepcionadas al término de este contrato y para el correcto funcionamiento del Centro de Emisión de BAS **(CEB), FONASA** entregará equipos (PC), pantallas, impresoras láser, lectores de huellas digitales y el componente de ventas Folio Único "Software".

1.8.1. Será de costo de **FONASA** la mantención, reparación y desperfectos de los equipos computacionales en caso de fallas o anomalías, las cuales dependerán ser resueltas por personal autorizado por el Fondo Nacional de Salud.

1.8.2. Queda prohibida la intervención de los equipos computacionales y/o modificación del software que maneja el sistema de venta, emisión, devolución de BAS, valorización de PAS por parte de esta **MUNICIPALIDAD** y comprobándose desperfectos imputables a esta **MUNICIPALIDAD** le competerá ser costeados por éste.

1.8.3. Esta **MUNICIPALIDAD** costeará los pagos por consumos de luz, agua, limpieza, aseo, etc., y otros que pudieren devengarse del **CEB,** por el uso de los equipos computacionales y por convenio de colaboración mutua, sin que ello implique retribución alguna por parte de **FONASA.**

1.8.4. Para todos los efectos de este comodato, en Anexo N°2 y Anexo N°2.1 de este convenio, se establecen las individualizaciones, especificaciones técnicas de los equipos que se entregan en comodato, así como también los procedimientos a regir para las mantenciones que haya de efectuárseles a los equipos entregados.

1.8.5. Esta **MUNICIPALIDAD** emplazará algún mecanismo de seguro, para el resguardo de las herramientas que **FONASA** pone a disposición, para evitar la pérdida y/o deterioro de la solución computacional, siendo responsable del cuidado de las especies entregadas y en el caso de suceder algún evento esta **MUNICIPALIDAD** repondrá en iguales condiciones a las recepcionadas, obligándose a la restitución inmediata y asumir todos los gastos de reposición si correspondiere.

1.9. Este contrato tendrá vigencia de un año y la **MUNICIPALIDAD** accederá los servicios del folio único sin la espera de la total tramitación de la Resolución Exenta que dicta **FONASA** aprobándolo; no obstante la vigencia original, se entenderá renovado, automática y sucesivamente, por períodos iguales de un año si ninguna de las partes, manifiesta a la otra por escrito con una anticipación mínima de 60 días al vencimiento del periodo que estuviere en curso, la intención de terminarlo.

1.10. **FONASA,** podrá poner término al contrato anticipadamente por razones de ley, de autoridad, caso fortuito, o sea imperioso cerrarlo en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización alguna, como asimismo, si estimare que el servicio otorgado por esta **MUNICIPALIDAD** no cumple con los requisitos de eficiencia y calidad exigidos en este contrato, de acuerdo a lo establecido en cada CLAUSULA Y ANEXOS como en cualquier otra circunstancias de incumplimiento, bastará un aviso escrito con 60 días de anticipación a esta **MUNICIPALIDAD,** dando por finalizado el convenio.

1.11. **FONASA,** comunicará a través de un Oficio Ordinario a esta **MUNICIPALIDAD** las notificaciones de los errores críticos hallados en la revisión, a fin de que no dificulten los procesos administrativos internos de **FONASA.**

1.11.1. **FONASA** comunirará los errores e incumplimientos contractuales en que incurra esta **MUNICIPALIDAD** en forma mensual. La reiteración de dichos errores o incumplimientos faculta a **FONASA** a rebajar la comisión extra, suspender el servicio o poner término a este convenio.

1.12. Desde una perspectiva administrativa **FONASA** designa como Coordinador Titular a D. Rodrigo Reyes Sepúlveda, R.U.T. N°08.776.089-8 y Coordinadora Suplente a D. Jacqueline Jamett Hermosilla, R.U.T. N°09.766.246-0, con el propósito de facilitar el trabajo a los Coordinadores, Tesoreros y Cajeros; contestando y gestionando todo tipo de consultas en función a las demandas operativas sobre el sistema de venta. La selección de Entidades Delegadas cuenta con personal de apoyo, que brinda telefónicamente atención todos los días en horarios de oficina, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs., y el día viernes de 08:30 a 16:00 hrs.

1.13. Esta **MUNICIPALIDAD** adoptará todas las medidas necesarias para resguardar los equipos computacionales en comodato, como la debida reserva de la información que provenga por concepto de este contrato, contenida en los documentos de los beneficiarios, del Software, de la Base de Datos, de los BAS y PAS la que para todos los efectos tiene carácter confidencial, quedando prohibido, su divulgación y traspaso de registros a otras Municipalidades, Centros Médicos, Laboratorios, etc., por asuntos de salud o por propósitos comerciales e introducir materias ajenas a la prestación del servicio contratado, a la modificación del software y el uso como computador personal. El incumplimiento a esta obligación, es causal de término anticipado del contrato, sin perjuicio del ejercicio de acciones legales, de conformidad a las disposiciones de la Ley N°19.628.

1.14. Esta **MUNICIPALIDAD** efectuará y dará un íntegro cumplimiento a los distintos **Procesos** índicados en el Punto 2.3) del Anexo N°1), a lo establecido y acordado en Contrato Comodato y Cláusula pertenecientes a este convenio. Asimismo, a las Normas Técnico Administrativas, a las normas legales y a todo principio reglamentario, legal, y administrativo que a futuro se impartan, relacionadas con el DFL N°1/2005 del Ministerio de Salud y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°70 del 03 de febrero de 2015 y sus modificaciones anteriores que aprueba el Régimen de Prestaciones de Salud, Decreto Supremo N°369 donde ratifica el Reglamento y de los siguientes Anexos:

Anexo N° **1)** Letra **A)** Aspectos Técnicos Administración Centros de Emisión de BAS.
Anexo N° **1)** Letra **B)** Identificación del Punto de Venta.
Anexo N° **2)** Contrato de Comodato de Equipamiento Computacional.
Anexo N° **2.1)** Especificaciones Técnicas de PC y Continuidad Operacional.
Anexo N° **3)** Requerimientos de Imagen Corporativa.
Anexo N° **4)** Timbres a Utilizar, Rotulación y Funcionarios de la Sección EE.DD RM y RO.
Anexo N° **5)** Ficha Fiscalización Entidades Delegadas.
Anexo N° **6)** Notificación de Errores Críticos.
Anexo N°**7)** Extracto del Manual de Procedimiento para EE.DD del Componente de Venta en CD.
Anexo N° **8)** Convenio de Colaboración Mutua con esta Municipalidad de Cerrillos.

1.15. Con el objeto de coordinar y controlar el cumplimiento de este contrato, esta **MUNICIPALIDAD** designa Coordinar Titular y Coordinador Suplente, los cuales se encuentran identificados en Anexo N° 1) Letra B) **"IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE VENTA",** quienes actuarán como contrapartes entre esta **MUNICIPALIDAD** y **FONASA** y los Coordinadores designados por esta **MUNICIPALIDAD** aceptarán a lo menos, las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Controlar y supervisar conforme a la prestación de los servicios convenidos en este contrato.
b) Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato a esta **MUNICIPALIDAD.**
c) Revisar, confirmar, rechazar si corresponde las notificaciones de errores.
d) Representar a esta **MUNICIPALIDAD** en todas las materias relacionadas con este contrato.
e) Cualquier otra obligación indispensable para el oportuno y fiel cumplimiento del contrato.

1.15.1. Además, para efectos de operación y funcionamiento del **CEB,** esta **MUNICIPALIDAD** designa a dos o más funcionarios de su dependencia, en carácter de Titular y Suplente, para que actúe como Tesoreros y Cajeros, los cuales se encuentran registrados en Anexo N°1) Letra B) "IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE VENTA".

1.15.2. En ausencia del personal individualizado en Planilla de Identificación del Punto de Venta, Anexo N°1 Letra B), esta **MUNICIPALIDAD,** no podrá utilizar el enrolamiento para un tercero o para un nuevo integrante. A través de un correo eléctrico solicitará un perfiles propio para los funcionarios que se incorporación en esta plataforma, otorgando los datos esenciales para enrolar, asignar perfiles y otorgamiento de las respectivas contraseñas.

1.16. La capacitación inicial del personal asignado por esta **MUNICIPALIDAD** será realizada por funcionarios del **FONASA,** donde acudirán a una Sucursal del Fondo Nacional de Salud, en horarios a definir, para empoderarse del funcionamiento y uso de los sistemas computacionales como el uso de los aplicativos.

1.17. Se deja claramente establecido que **FONASA** no tiene ningún vínculo contractual o legal con el personal que labores en esta **MUNICIPALIDAD,** siendo exclusivamente responsabilidad de esta el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y otros beneficios pactados.

1.17.1. Asimismo, esta **MUNICIPALIDAD** será responsable civil por los daños y perjuicios que se produjeren por el mal uso del sistema de emisión de BAS, como los que se produzcan en los elementos que sean propios de **FONASA.**

1.18. Para efectos de operación y funcionamiento del CEB, **FONASA** asignará a esta **MUNICIPALIDAD** un código exclusivo e intransferible que identificará a la Entidad o al Punto de Venta, código que estará estipulado en Anexo N°1) Letra B) "Identificación del Punto de Venta".

1.18.1. Esta **MUNICIPALIDAD** cada vez que realice cambios de funciones a sus colaboradores individualizados en la **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA,** al igual si existiera modificación a la información contenida en la Planilla de Identificación al Punto de Venta, dirección, teléfono, e-mail, etc., comunicarán vía correo electrónico al Coordinador del Contrato para la actualización de los contactos y destino correcto de la correspondencia oficial.

2. El contrato que por este acto se aprueba y los Anexo N°1 Letra A) Aspectos Técnicos Administración Centro de Emisión BAS, N°1 B) Identificación del Punto de Venta; Anexo N°2 "Contrato Comodato de Equipamiento Computacional"; Anexo 2.1 "Especificaciones Técnicas de PV y Continuidad Operacional; Anexo N°3 "Requerimiento de Imagen Corporativa"; Anexo N°4 "Timbres a Utilizar, Rotulación y Funcionarios EE.DD RM y RO"; Anexo N°5 "Ficha Fiscalización Entidades Delegadas"; Anexo N°6 "Notificación de Errores Críticos"; y Anexo N°7 CD; se encuentran en documentos adjuntos formando parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001995

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3. Los ingresos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a la cuenta 115.05.03.099.004 "Aportes Fonasa".

4. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Director, velará por el cumplimiento del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (S)

CCF/CUCH/cas.

Distribución:
Fondo Nacional de Salud FONASA
D.A.F.
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.

Gobierno de Chile

Fonasa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 9379
Hora

ORD.: 3.1E//Nº 13495 01.09.2015

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA 3.1E/N° 2492 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015.

MAT.: REMISIÓN DEL NUEVO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FONASA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
-4 SEP 2015
ALCALDE

DE : HÉCTOR IRIBARREN VALDÉS
JEFE DEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS

Finiquitadas las gestiones internas por parte de FONASA, se procede a enviar ejemplar completo del Contrato BAS Folio Único con Comisión y sin Garantía.

Cabe señalar que para esta jefatura, es de suma importancia que los funcionarios que desempeñan este cometido, (venta de BAS FONASA) tengan conocimiento del nuevo contrato, de modo de prevenir errores en su funcionamiento.

Saluda atentamente a Ud.,
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"

DEPARTAMENTO Fonasa GESTION TERRITORIAL

HÉCTOR IRIBARREN VALDÉS
JEFE DEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

AMUP/RRS/MDLP
DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
- SECCIÓN ENTIDADES DELEGADAS.
- OFICINA DE PARTES.

Gobierno de Chile

Fonasa

RESOLUCIÓN EXENTA 3.1E/Nº 2492 31.07.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE COLABORACION MUTUA ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

VISTO: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. Nº 1/ 2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.469, que crea el Régimen de Prestaciones de Salud; el D.S. Nº 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/Nº 1455/2002 y sus modificaciones posteriores, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud en la Modalidad Libre Elección, debe mejorar el acceso al Seguro Público de Salud oportuna e integralmente, de la misma manera, entregar una atención de excelencia de los servicios, productos e información sobre la Ley Nº 18.469 a todos sus beneficiarios,

2. Que, en conformidad al punto anterior, el Fondo Nacional de Salud en junio de 2012, implementó el Folio Único, proceso de modernización del sistema de ventas, que permite avisar al prestador que dispone de bono electrónico, consultar datos del codeudor, imprimir resumen de BAS emitidos, y así acoger oportunamente las necesidades de nuestros beneficiarios,

3. Que, las partes de común avenencia, han acordado celebrar nuevo contrato por las razones que el convenio aprobado por Resolución Exenta 5I.2B/N° 1212 de fecha 20 de marzo de 2008, es incompatible en su forma y fondo con el Folio Único, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébase el Convenio para la Emisión de BAS Folio Único con Impresora Láser y Convenio de Colaboración Mutua entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD** y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
EL FONDO NACIONAL DE SALUD
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

"En Santiago de Chile a, 29 de octubre de 2014, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD,** RUT Nº 61.603.000-0, Persona Jurídica de Derecho Público, creado por DL. Nº 2.763/1979 hoy, refundido en el Libro I y II del DFL. Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, representado según se acreditará, por su Directora Nacional Dra. Jeanette Vega Morales, Cédula de Identidad N° 6.441.949-8, ambos domiciliados en calle Monjitas N° 665, Santiago-Centro, en adelante **FONASA** por una parte, y por la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT N° 69.255.000-5, representada según se acreditará por su Alcalde, D. Arturo Aguirre Gacitúa, Cédula de Identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo 120, Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, han acordado celebrar un nuevo contrato con sistema folio único en la prestación de servicios de emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS), devoluciones de BAS tradicional, BAS folio único y BAS web, no utilizados o mal emitidos, valorización y venta de Programas de Atención de Salud (PAS) e información de beneficios contemplados en la Ley Nº 18.469 de acuerdo a la Modalidad de Libre Elección (MLE), en los términos que se establecen en las Cláusulas y Anexos siguientes:

PRIMERO: Por instrumento de fecha 20 de marzo de 2008, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el Fondo Nacional de salud, celebraron un contrato para que realice los servicios de emisión y venta de Ordenes de Atención de Salud (Bonos o BAS) en forma directa, así como la entrega de información a todos los beneficiarios del Libro II del DFL N° 1 de 2005 que lo requirieran y aprobado por Resolución Exenta 5I.2B/N° 1212 de fecha 20 de marzo de 2008.

De acuerdo al tenor de **CLÁUSULA SEGUNDO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** devolverá a la Sección Entidades Delegadas de **FONASA**, materiales o recursos que hayan sido asignados en el marco del convenio aprobado por Resolución Exenta 5I.2B/N° 1212 de fecha 20 de marzo de 2008, que en la práctica están obsoletos e incompatibles con la nueva versión al folio único para el funcionamiento del Centro de Emisión BAS (**CEB**).

Con el propósito de dar continuidad y no causar inconvenientes a nuestros beneficiarios de la Ley N° 18.469, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** operará **sin** la total tramitación de la Resolución Exenta que dicte **FONASA** aprobando este nuevo convenio con sistema folio único. Por consiguiente, no suspenderá la emisión y venta de BAS, solo cesará en la emisión y venta de Bonos de Atención de Salud tradicional en forma directa y asociados a PAS en formularios continuos.

SEGUNDO: Este contrato deja sin efecto el convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2008 señalado en **CLÁUSULA PRIMERO**, el que se entiende sustituido por este instrumento en razón que en junio de 2012 **FONASA** realizó mejoras al sistema de emisión y ventas de BAS y PAS, incorporando en su forma y fondo, mecanismos de controles con Folio Único, modernizando la impresión de los BAS y de los PAS. Por consiguiente, la emisión y ventas de BAS y PAS Tradicional son incompatibles con el nuevo procedimiento "Folio Único". Asimismo, quedaran derogados todos los compromisos difundidos por Decretos Exentos Alcaldicios u otros documentos externos públicos que ostente la Venta de BAS tradicional con sistema en línea del Fondo Nacional de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

TERCERO: Por el presente instrumento, **FONASA** en su carácter de administrador y fiscalizador de la Modalidad de Libre Elección de la Ley N° 18.469, faculta a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** para que realice los servicios de emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS) Folio Único, devoluciones de BAS tradicional, BAS folio único y BAS web, no utilizados o mal emitidos y venta de Programas de Atención de Salud (PAS) en forma directa y la entrega de información a todos los beneficiarios de la Ley N° 18.469 que lo requieran.

Previa evaluación, todo en el marco del convenio de Colaboración Mutua, las partes acuerdan la incorporación de otros productos por lo que **FONASA** colocará un funcionario del Fondo Nacional de Salud en el **CEB** de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, con el objetivo de acoger oportunamente las necesidades de los beneficiarios accediendo al Seguro Público de Salud en forma oportuna e integral. El funcionario designado, cumplirá las funciones de acreditación, información, gestión de préstamos y no otras, en horario de lunes a viernes de 08:40 a 16:30 horas, con una hora de colación. Igualmente, el funcionario designado a desempeñarse en el **CEB**, no perderá su vínculo con su empleador - Fondo Nacional de Salud -, conservando sus deberes, sus obligaciones y sus derechos.

FONASA, pagará a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** mensualmente previa validación por parte de la Sección de Entidades Delegadas, una comisión por BAS vendido, en los términos y condiciones que se señalan en **CLÁUSULA SÉPTIMO** de este instrumento.

Las facultades y obligaciones que por este contrato se imponen y se establecen a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** son absolutamente indelegables, quedando prohibido contratar con terceros sobre materias a que se refiere, ni aún bajo pretexto de dar cumplimiento al contrato mismo.

CUARTO: Es de cargo de **FONASA**, el abastecimiento de hojas tamaño carta e insumo de impresora necesarios para la emisión y venta de BAS, los que serán despachados directamente al domicilio de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o Centro de Emisión de BAS (**CEB**).

Recibido los insumos corresponderá ser revisados a fin de que hagan notar cualquier defecto al Encargado de la Sección de Entidades Delegadas vía correo electrónico, Anexo N° 4) Letra f), dentro de las 24 horas siguientes. Por tanto, las hojas tamaño carta, como los tóneres, estarán debidamente resguardados con el propósito de evitar extravío, hurto, robo, destrucción o cualquiera otra figura dañina. Siendo **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** plenamente responsable de la custodia de los suministros.

QUINTO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD, si lo desea, podrá aceptar bajo su exclusiva responsabilidad cualquier medio de pago: cheques, tarjeta de débito, vale vista, crédito, transferencias, Visa, MasterCard, American Express, Dinners Club, Magna, etc., que les toque efectuar a los beneficiarios, y que constituyen el Copago. A su vez **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, depositará el dinero en efectivo en la Cuenta Corriente Nº 0504-0099-0100000717 del Banco BBVA a nombre del Fondo Nacional de Salud. **FONASA**, no aceptará documentos Bancarios.

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD adoptará todas las medidas que conduzcan al resguardo de los dineros recaudados por concepto de copagos, originados por la emisión y venta de BAS y PAS de **FONASA**, ante eventuales robos, asaltos, hurtos, incendio, etc., que implique la pérdida de la recaudación. En el caso de suceder algunas de las situaciones mencionadas y otras, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** se obliga a asumir todos los costos y a restituir la totalidad del dinero en la cuenta corriente de **FONASA,** en la rendición respectiva de sucedido el evento.

SEXTO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar los servicios convenidos en sus propias dependencias, ubicada en Las Hortensias N° 400 comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, habilitando para ello, lo que las partes acuerdan denominar un "Centro de Emisión de BAS" (**CEB**), de acuerdo al Anexo Nº 1) Letra A) "Punto 1) Subpuntos 1.1) y 1.2).

Las dependencias que habilite **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, en función de lo convenido en **CLÁUSULA TERCERO**, otorgará todas las facilidades para el acceso de los beneficiarios a los productos y orientados con la demarcación de la imagen corporativa de **FONASA**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 3) "Requerimiento de Imagen Corporativa". El horario de atención a regir será de lunes a viernes entre las 08:30 a 17:00 horas, con una hora de colación de las 14:00 a 15:00 horas, exceptuando los feriados y festivos legales. Cualquier situación que impida la continuidad del servicio por el **CEB**, informarán al Coordinador de este convenio, Anexo N° 4) Letra f).

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD dispondrá en su infraestructura condiciones de ventilación, calefacción, luminosidad, limpia de elementos no corporativos a **FONASA**, mobiliarios en buen estado, mantención al lugar, uso de credencial de identificación del personal que laborarán en el **CEB**, de acuerdo a lo señalado en Anexo Nº 5) "Ficha Fiscalización Entidades Delegadas".

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD para cumplir con los objetivos indicados en esta cláusula, adecuará las instalaciones existentes para la atención y espera de los beneficiarios como para aquellos que presenten alguna discapacidad, modificaciones necesarias para otorgar en todo momento una atención de excelencia a los beneficiarios de la Ley Nº 18.469.

De acuerdo a la **CLÁUSULA SEXTO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** contará con el personal necesario para el cumplimiento de las funciones a que se refiere este contrato, siguiendo todas las medidas conducentes al buen desempeño de sus colaboradores, siendo los responsables para entregar información con lenguaje claro, en tiempo y en calidad; con una atención amable y efectiva, resolviendo de acuerdo a sus capacidades los problemas, quejas y reclamos no escalables a **FONASA**. Asimismo **FONASA**, informará a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** de los canales disponibles para que nuestros beneficiarios puedan formular reclamos, opiniones, felicitaciones, sugerencias, solicitud, peticiones, etc., cuando estos sean imputables a **FONASA**. Igualmente **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** otorgará y se preocupará del uso de credencial de identificación del personal que laborará en el **CEB**.

FONASA es un servicio de utilidad pública y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** no podrá por ninguna razón paralizar la prestación de servicio, **FONASA** en su monitoreo diario de comportamiento que efectúa a cada entidad en convenio, advertirá por correo electrónico del incumplimiento al contrato, y de acuerdo a las estaciones de trabajo instaladas, y fijada la dotación de funcionarios, las cajas estarán permanentemente abiertas en el horario establecido en este instrumento.

SÉPTIMO: **FONASA** pagará a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al presente convenio, una comisión de $160.- por BAS vendido. Adicionalmente **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** podrá acceder a la suma (+) de $30.000.-, siempre y cuando no registre faltas. Dicho servicio será pagado por **FONASA** a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** una vez que se haya efectuado las validaciones y cuadraturas correspondientes a los BAS válidamente emitidos y a los depósitos recepcionados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. Cabe destacar que la comisión se reajustará trimestralmente, en base al reajuste del IPC.

FONASA realiza los máximos esfuerzos para evitar cualquier error, discrepancia que pudiese existir o aparecer consecuencias del ejercicio de las funciones de los colaboradores del **CEB**, y está facultada para ejercer la debida fiscalización en el marco de la regulación del Artículo 13° de la Ley N° 18.469, en cualquier momento y sin aviso previo, conforme al proceso de emisión, cuadratura, devolución de BAS, stock de suministros, todo relacionada con la Modalidad de Libre Elección, para lo cual, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** tendrá disponible la documentación ajustada al servicio contratado.

OCTAVO: Por el presente instrumento, **FONASA** a través de su proveedor informático autorizado, entrega en comodato a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** una solución computacional, obligándose a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** a su restitución en iguales condiciones a las recepcionadas al término del presente contrato y para el correcto funcionamiento del Centro de Emisión de BAS (**CEB**), **FONASA** entregará equipos (PC), pantallas, impresoras láser, lectores de huellas digitales y el componente de ventas Folio Único "Software".

Será de costo de **FONASA** la mantención, reparación y desperfectos de los equipos computacionales en caso de fallas o anomalías, las cuales dependerán ser resueltas por personal autorizado por el Fondo Nacional de Salud.
Queda prohibida la intervención de los equipos computacionales y/o modificación del software que maneja el sistema de venta, emisión, devolución de BAS, valorización de PAS por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** y comprobándose desperfectos imputables a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** le competerá ser costeados por éste.

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD costeará los pagos por consumos de luz, agua, limpieza, aseo, etc., y otros que pudieren devengarse del **CEB**, por el uso de los equipos computacionales y por convenio de colaboración mutua, sin que ello implique retribución alguna por parte de **FONASA**.

Para todos los efectos del presente comodato, en Anexo N° 2 y Anexo N° 2.1 de este contrato, se establecen las individualizaciones, especificaciones técnicas de los equipos que se entregan en comodato, así como también los procedimientos a regir para las mantenciones que haya de efectuárseles a los equipos entregados.

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD emplazará algún mecanismo de seguro, para el resguardo de las herramientas que **FONASA** pone a disposición, para evitar la pérdida y/o deterioro de la solución computacional, siendo responsable del cuidado de las especies entregadas y en el caso de suceder algún evento **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** repondrá en iguales condiciones a las recepcionadas, obligándose a la restitución inmediata y asumir todos los gastos de reposición si correspondiere.

NOVENO: El presente contrato tendrá vigencia de un año y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** accederá los servicios del folio único sin la espera de la total tramitación de la Resolución Exenta que dicta **FONASA** aprobándolo; no obstante la vigencia original, se entenderá renovado, automática y sucesivamente, por períodos iguales de un año si ninguna de las partes, manifiesta a la otra por escrito con una anticipación mínima de 60 días al vencimiento del periodo que estuviere en curso, la intención de terminarlo.

DÉCIMO: FONASA, podrá poner término al contrato anticipadamente por razones de ley, de autoridad, caso fortuito, o sea imperioso cerrarlo en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización alguna, como asimismo, si estimare que el servicio otorgado por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** no cumple con los requisitos de eficiencia y calidad exigidos en este contrato, de acuerdo a lo establecido en cada CLÁUSULA y ANEXOS como en cualquier otra circunstancia de incumplimiento, bastará un aviso escrito con 60 días de anticipación a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD,** dando por finalizado el convenio.

DÉCIMO PRIMERO: FONASA, comunicará a través de un Oficio Ordinario a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** las notificaciones de los errores críticos hallados en la revisión, a fin de que no dificulten los procesos administrativos internos de **FONASA.**

FONASA comunicará los errores e incumplimientos contractuales en que incurra **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** en forma mensual. La reiteración de dichos errores o incumplimientos faculta a **FONASA** a rebajar la comisión extra, suspender el servicio o poner término al presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Desde una perspectiva administrativa **FONASA** designa como Coordinador Titular a D. Rodrigo Reyes Sepúlveda, RUT N° 8.7760.089-8 y Coordinadora Suplente a D. Jacqueline Jamett Hermosilla, RUT N° 9.766.246-0, con el propósito de facilitar el trabajo a los Coordinadores, Tesoreros y Cajeros; contestando y gestionando todo tipo de consultas en función a las demandas operativas sobre el sistema de venta. La Sección de Entidades Delegadas cuenta con **personal de apoyo,** que brinda telefónicamente atención todos los días en horarios de oficina, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs., y el día viernes de 08:30 a 16:00 hrs.

DÉCIMO TERCERO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD adoptará todas las medidas necesarias para resguardar los equipos computacionales en comodato, como la debida reserva de la información que provenga por concepto de este instrumento, contenida en los documentos de los beneficiarios, del Software, de la Base de Datos, de los BAS y PAS la que para todos los efectos tiene carácter confidencial, quedando prohibido, su divulgación y traspaso de registros a otras Municipalidades, Centros Médicos, Laboratorios, etc., por asuntos de salud o por propósitos comerciales e introducir materias ajenas a la prestación del servicio contratado, a la modificación del software y el uso como computador personal. El incumplimiento a esta obligación, es causal de término anticipado del contrato, sin perjuicio del ejercicio de acciones legales, de conformidad a las disposiciones de la Ley N°19.628.

DÉCIMO CUARTO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD efectuará y dará un íntegro cumplimiento a los distintos **Procesos** indicado en el Punto 2.3) del Anexo N° 1), a lo establecido y acordado en Contrato Comodato y Cláusulas pertenecientes a este convenio. Asimismo, a las Normas Técnico Administrativas, a las normas legales y a todo principio reglamentario, legal, y administrativo que a futuro se impartan, relacionadas con el DFL Nº 1/2005 del Ministerio de Salud y a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 70 del 03 de febrero de 2015 y sus modificaciones anteriores que aprueba el Régimen de Prestaciones de Salud, Decreto Supremo N° 369 donde ratifica el Reglamento y de los siguientes Anexos:

Anexo N° **1)** Letra **A)** Aspectos Técnicos Administración Centros de Emisión de BAS.

Anexo N° **1)** Letra **B)** Identificación del Punto de Venta.

Anexo N° **2)** Contrato de Comodato de Equipamiento Computacional.

Anexo N° **2.1)** Especificaciones Técnicas de PC y Continuidad Operacional.

Anexo N° **3)** Requerimientos de Imagen Corporativa.

Anexo N° **4)** Timbres a Utilizar, Rotulación y Funcionarios de la Sección EE.DD RM y RO.

Anexo N° **5)** Ficha Fiscalización Entidades Delegadas.

Anexo N° **6)** Notificación de Errores Críticos.

Anexo N° **7)** Extracto del Manual de Procedimiento para EE.DD del Componente de Venta en CD.

Anexo N° **8)** Convenio de Colaboración Mutua con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

DÉCIMO QUINTO: Con el objeto de coordinar y controlar el cumplimiento de este instrumento, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** designa Coordinador Titular y Coordinador Suplente, los cuales se encuentran identificados en Anexo N° 1) Letra B) **"IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE VENTA"**, quienes actuarán como contrapartes entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** y **FONASA** y los Coordinadores designados por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** aceptarán a lo menos, las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Controlar y supervisar conforme a la prestación de los servicios convenidos en este contrato.

b) Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD.**

c) Revisar, confirmar, rechazar si correspondiere las notificaciones de errores.

d) Representar a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** en todas las materias relacionadas con el presente contrato.

e) Cualquier otra obligación indispensable para el oportuno y fiel cumplimiento del contrato.

Además, para efectos de operación y funcionamiento del **CEB**, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** designa a dos o más funcionarios de su dependencia, en carácter de Titular y Suplente, para que actúen como Tesoreros y Cajeros, los cuales se encuentran registrados en Anexo N° 1) Letra B) "IDENTIFICACION DEL PUNTO DE VENTA".

En ausencia del personal individualizado en Planilla de Identificación del Punto de Venta, Anexo N°1) Letra B), **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD,** no podrá utilizar el enrolamiento para un tercero o para un nuevo integrante. A través de un correo electrónico solicitará un perfil propio para los funcionarios que se incorporarán en esta plataforma, otorgando los datos esenciales para enrolar, asignar perfiles y otorgamiento de las respectivas contraseñas.

DÉCIMO SEXTO: La capacitación inicial del personal asignado por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** será realizada por funcionarios del **FONASA**, donde acudirán a una Sucursal del Fondo Nacional de Salud, en horario a definir, para empoderarse del funcionamiento y uso de los sistemas computacionales como el uso de los aplicativos.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se deja claramente establecido que **FONASA** no tiene ningún vínculo contractual o legal con el personal que labore en **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, siendo exclusivamente responsabilidad de esta el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y otros beneficios pactados.

Asimismo, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** será responsable civil por los daños y perjuicios que se produjeren por el mal uso del sistema de emisión de BAS, como los que se produzcan en los elementos que sean propios de **FONASA.**

DÉCIMO OCTAVO: Para efectos de operación y funcionamiento del **CEB**, **FONASA** asignará a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, un código exclusivo e intransferible que identificará a la Entidad o al Punto de Venta, código que estará estipulado en Anexo N° 1) Letra B) "Identificación del Punto de Venta".

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD cada vez que realice cambios de funciones a sus colaboradores individualizados en **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA**, al igual si existiera modificación a la información contenida en la Planilla de Identificación al Punto de Venta: dirección, teléfono, e-mail, etc., comunicarán vía correo electrónico al Coordinador del Contrato, para la actualización de los contactos y destino correcto de la correspondencia oficial.

DÉCIMO NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO: El presente contrato se firmará en cuatro ejemplares originales de idéntico tenor, quedando dos en poder de **FONASA** y dos en poder de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD.**

VIGÉSIMO PRIMERO: La personería de Dra. Jeanette Vega Morales para representar al Fondo Nacional de Salud, consta de su nombramiento como Directora Nacional en el D.S. N°46 de 17 de marzo de 2014, y la personería de D. Arturo Aguirre Gacitúa para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

[redacted]

ANEXO Nº 1

A) ASPECTOS TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN CENTRO DE EMISIÓN BAS

1. OPERACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN BAS (CEB)

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos para hacerse cargo del punto de venta autorizado por el Fondo Nacional de Salud, deberá ceñirse a las siguientes condiciones:

1.1. **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** dispondrá de un lugar físico (**CEB**), para la ubicación del punto de venta, comprometiéndose a dedicarlo en forma exclusiva solo a la entrega de los servicios estipulados de este contrato, garantizando el acceso de los beneficiarios **FONASA.**

1.2. **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** habilitará el punto de venta para otorgar los servicios contratados como lo indica la **CLÁUSULA SEXTO** en todos sus partes y para el convenio de colaboración mutua, preservando la imagen corporativa de **FONASA**, de acuerdo al Anexo Nº 3) "Requerimientos de Imagen Corporativa".

1.3. La administración del Punto de Venta a cargo del **CEB**, se iniciará **sin** la total tramitación de la Resolución Exenta que dicta **FONASA** autorizando a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** entregar los servicios pactados en este contrato.

1.4. **FONASA** en su interés que **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** de cumplimiento a los servicios acordado en **CLÁUSULA TERCERO** y de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVO,** facilita en Comodato una solución computacional. Anexos Nº 2) y N° 2.1).

1.5. **FONASA** de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO**, no tendrá ningún vínculo contractual con el personal de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** que labore en las oficinas del **CEB**, no obstante el Coordinador designado por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** se relacionará en el aspecto de funcionamiento del **CEB** con los Coordinadores de **FONASA**. Anexo Nº 4) Letra f).

1.6. **FONASA** impartirá las respectivas capacitaciones a los funcionarios o a quien designe de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o el **CEB**, para el cumplimiento de los servicios de este contrato.

1.7. Una vez tramitada la Resolución Exenta que dicta **FONASA** aprobando el servicio, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** pondrá en conocimiento a sus colaboradores, de todas las obligaciones y condiciones, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato.

1.8. **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** proporcionará a sus ejecutivos una tarjeta de identificación, la cual señalará el nombre y apellidos como también proporcionará apoyo logístico: mobiliario, insumos básicos de oficina y de uso personal necesarios para que desarrollen sus funciones con excelencia.

[redacted]

2.- SERVICIO DE VENTA DE BAS Y PAS FOLIO UNICO Y PAS CON IMPRESORA LÁSER:

La entrega de los servicios objeto del presente contrato comprenderá de los siguientes aspectos:

2.1 Emisión, Anulación y Devolución de BAS y PAS con impresora láser,
2.2 Valorización de Programas de Salud,
2.3 Rendición de Documentación y Dineros Recaudados,
2.4 Manual de Entidades Delegadas.

En los Subpuntos **2.1)** y **2.2)** Emisión, Anulación y Devolución de BAS y PAS con impresora láser y Valorización de Programas de Salud, ver instrucciones en Manual adjunto. **2.4)** en CD.

2.3 RENDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DINEROS RECAUDADOS.

2.3.1. PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN

a) **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** presentará al séptimo día hábil del mes siguiente, todos los antecedentes que pertenezcan a la rendición, dentro de un sobre o caja Memphis rotulada, en la Sección Entidades Delegadas, horario continuado de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 y viernes de 09:00 a 16:00 horas.

b) **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** efectuará depósitos Bancarios o Transferencias Electrónicas de los dineros (en efectivo) recaudados por concepto de Copago, en la cuenta corriente N° 0504-099-0100000717 del Banco BBVA, nominativo al Fondo Nacional de Salud, el segundo día hábil del mes siguiente de la venta.

c) **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** hará los cierres de caja y de sucursal, efectuando arqueos y cuadraturas, y los depósitos de la recaudación por copago serán detallados en el cierre de sucursal mensualmente.

3.- TIPIFICACIÓN DE ERRORES/MULTAS:

Los errores que pudieran producirse en el proceso de emisión de BAS folio único por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD,** se encuentran tipificados en el Anexo Nº 6) "Tipificación de Multas Asociado a Errores Críticos en el Servicio y su Procedimiento."

3.1. LIQUIDACIÓN DE LA RENDICIÓN

a) Toda vez que se presente por concepto de diferencias, entre lo depositado y lo recaudado (Sobrante o Faltante), diferencia por error de digitación entre lo depositado y lo detallado, y diferencia por error de digitación en remesa, la Sección Entidades Delegadas notificará al Coordinador del contrato de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** a través de un Oficio Ordinario para la regularización de lo detectado, para ello, habrá un plazo de tres días hábiles. No efectuada esta gestión, **FONASA** reiterará por correo electrónico y no dando cumplimiento a las regularizaciones, se procederá a rebajar la comisión extra.

b) Para la regularización de las diferencias señaladas en la letra a), a favor de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** rebajará del monto a depositar en la rendición siguiente e informar vía correo electrónico dicha acción a la Sección de Entidades Delegadas correspondiente, el mismo día que ejecuta el depósito Bancario o la Transferencia Electrónica de la recaudación mensual.

c) Cumpliendo los Puntos a) y b), la Sección Entidades Delegadas dará por concluida la rendición del mes en cuestión.

4.- ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS:

FONASA, será responsable de abastecer insumos necesarios para que el **CEB** opere en forma continuada.

[redacted]

B) IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE VENTA

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CODIGO DE LA ENTIDAD O PUNTO DE VENTA:	1330180
TIPO DE OPERACIÓN:	VENTA DE BONOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN LÍNEA, DEVOLUCIONES Y VALORIZACIÓN DE PROGRAMAS MÉDICOS.-
NOMBRE COORDINADOR TITULAR:	MARCO ZEPEDA RISSO
RUT:	15.363.830-6
NOMBRE COORDINADOR SUPLENTE:	Daniel Caro Acevedo
RUT:	13.554.236-9
TELÉFONO DE COORDINADORES:	28707802 28707826
CORREOS ELECTRÓNICOS	Administracion@mcerrillos.cl
DIRECCION:	Las Hortensias N° 400
COMUNA/REGIÓN	CERRILLOS, Reglón Metropolitana
HORARIO DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 08:30 A 17:00 hrs. HORA DE COLACIÓN DE 14:00 A 15:00 hrs.
TIPO DE BAS:	FOLIO ÚNICO
STOCK PROMEDIO MENSUAL:	
CAPACITACION TESOREROS/CAJEROS:	09/12/2014 SAN Miguel.- Cajero
NOMBRE TESORERO:	Luis Ramirez Jara
RUT N°	8.051672-K
NOMBRE CAJERO	Sergio Jiménez Poblete
RUT N°	10.164.166-K
CORREOS ELECTRÓNICOS TESORERO/CAJERO:	
TELÉFONO DE TESORERO/CAJERO:	25308661
IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS:	PC, HUELLERO,IMPRESORA LASER
IDENTIFICACIÓN DE APLICACIONES:	VENTAS

ANEXO N° 2

"CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

En Santiago de Chile, a 29 de octubre de 2014 entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, persona jurídica de Derecho Público creado por Decreto Ley N° 2.763 de 1979, representado legalmente por la Directora Nacional, Dra. Jeanette Vega Morales, Cédula de Identidad N°6.441.949-8, ambos con domicilio en Monjitas N° 665, comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante **FONASA** o "Comodante" y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, chileno, casado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana en adelante, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario", han convenido la celebración del siguiente **CONTRATO DE COMODATO**, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por las cláusulas especiales que a continuación se expresan:

PRIMERO: Para el cumplimiento de sus funciones, **FONASA** requiere contar con un sistema computacional instalado en las dependencias que **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** destine para realizar los servicios de emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS), Folio Único, devoluciones de BAS tradicional y con folio único, venta de Programas de Atención de Salud (PAS) en forma directa, y la entrega de información a todos los beneficiarios de la Ley Nº 18.469 que lo requieran.

SEGUNDO: FONASA es dueño del equipo computacional Marca HP, Modelo Pro Desk 600 G1, tipo Desktop, Small Form Factor; Procesador Intel Core i7, Quad Core, Cuarta Generación, Memoria de 8 GB, 1600 Mhz, DDR3, con capacidad de expansión a 32 GB; Chipset Intel Q85; Unidad Lector DVD Writer, Super MultiSlim; Disco Duro 500 GB, Sata 6 GB/s SSHD, 7.200 rpm, 8 GB cache SSD con Tecnología Smart IV, 4 Puertos Frontales: 2 puertos USB 3.0, 2 Puertos USB 2.0; 6 Puertos Traseros: 2 Puertos USB 3.0, 4 USB 2.0; Fuente de Poder 240 W, 89% eficiencia al 100% de carga de trabajo con PFC activo; SERIE N° (indicar), PANTALLA 21,5" LED, con ajustes de inclinación, altura, giro 360° y rotación de eje, con Parlantes, entrada auriculares y con cámara de video integrada; SERIE N° (indicar), TECLADO SERIE N° (indicar) y MOUSE con Windows (indicar) instalado. Impresora Láser Blanco y Negro Marca Oki, Modelo OKI B431 dn; Memoria RAM 64 MB; Puerto Paralelo y USB 2.0 y Huellero Digital personal U.Are.U 4500.

TERCERO: Para todos los efectos, la provisión de equipos computacionales, servicios informáticos y para la correcta operación del sistema de emisión, se regirán según lo indicado en Anexo 2.1) "Comodato Acceso a Sistema y Provisión de Equipamiento Computacional".

CUARTO: FONASA, representado por su Directora Nacional, Dra. Jeanette Vega Morales, en la calidad invocada, hace entrega en comodato a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para quien acepta don Roberto Córdova Carreño Alcalde, el Equipo Computacional individualizado en la **CLÁUSULA SEGUNDO**, para instalar y operar el Sistema Computacional de Venta de BAS, indicado en **CLÁUSULA PRIMERO**, como otros programas o software que **FONASA** o el Ministerio de Salud, estimen pertinentes incorporar posteriormente.

QUINTO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD o "Comodatario", sólo podrá destinar el equipo computacional indicado en **CLÁUSULA SEGUNDO**, a los servicios de emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS) Folio Único, devoluciones de BAS tradicional y con folio único, y venta de Programas de Atención de Salud (PAS) en forma directa y la entrega de información a todos los beneficiarios de la Ley Nº 18.469 que lo requieran en sus dependencias, siendo la mantención técnica provista por **FONASA**.

SEXTO: En caso de requerirse el cambio físico del equipo computacional referido, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario", se obliga a informar a la Sección Entidades Delegadas, quienes realizarán las gestiones pertinentes para la respectiva autorización y cambio si procediere y hacer saber los costos que asumirá **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** por la nueva instalación y traslado de antenas.

SÉPTIMO: Queda prohibido a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario" quitar y o ceder, a cualquier título, los componentes del hardware o de software entregados en comodato, como asimismo, utilizarlos para otros fines que no sean los señalados en la **CLÁUSULA CUARTO** de este instrumento. La infracción a estas obligaciones dará derecho a **FONASA** o "Comodante" de poner término de inmediato al contrato y a solicitar la restitución de los componentes computacionales todo, con las indemnizaciones que en derecho procedan. Para estos efectos, **FONASA** se reserva el derecho de revisar periódicamente los componentes, el destino y utilización de los equipos materia del presente contrato de comodato.

OCTAVO: El presente contrato de comodato, será de carácter indefinido y podrá mantenerse vigente hasta la obsolescencia declarada por ambos contratantes del hardware y o del software respectivo, o por haber **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario" en alguna causal de incumplimiento de este contrato. En caso de obsolescencia de **FONASA** o "Comodante" podrá autorizar futuras incorporaciones que permitan actualizar el soporte informático de los mismos.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales de idéntico tenor, quedando dos en poder de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario" y dos en poder de **FONASA** o "Comodante" y para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de la Dra. Jeanette Vega Morales, para representar al Fondo Nacional de Salud, consta de su nombramiento como Directora Nacional, según Decreto Supremo N° 46 de 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud y la personería de don Arturo Aguirre Gacitúa para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta de su nombramiento como Alcalde según consta en Acta de Proclamación de Alcalde y concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

[redacted]

ANEXO 2.1

"COMODATO ACCESO A SISTEMA Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL"

La Plataforma Computacional y los servicios asociados que se proveen, son los siguientes:

1.- Equipamiento Tecnológico:

Red de Comunicaciones:

- Un enlace de comunicaciones de ancho de banda de 512 Kbps
- Uptimes mensuales, 7x24, de XX %, tecnología XXXXX
- Rack de comunicaciones, enchufe doble normal, mural metálico 19" x 400 mm. fondo, 400 mm. de alto.

Red de Área Local:

- Un centro de datos, con Patch Cord 5e, 50 cms, patch de un módulo, cable UTP 5e, hasta 80 mts., canalización, roseta EJ45, chicote usuario 5e, 2mts., rotulación, certificación y fijaciones.
- Un centro eléctrico con enchufe doble magic, 10 amperes, Soporte, tapa anodizada doble; cable N° 14, y protección inmunizada, diferencial, rotulación y fijaciones.

Levantamiento físico en terreno:
Considera verificación de los puntos de red; identificación de puestos, verificación de tipos de enchufes eléctricos y mapa de ubicación de equipos.

2.- Continuidad Operativa

Mesa de Ayuda - Teléfono 800 800 730
Operadores especializados, en un sistema de call center, atenderán sus llamadas, recepcionando los pedidos para su pronta solución. Horario de Atención de 08:00 a 19:00 horas.

Fuera de este horario, y en días festivos, puede ingresar directamente la solicitud mediante correo electrónico a mesadeayudafonasa@upgrade.cl . En este caso su pedido será ingresado al sistema a primera hora del día hábil siguiente a su recepción.

Los problemas de asistencia técnica que presta esta Mesa de Ayuda son todos los temas relacionados con aplicaciones operativas del **FONASA**, referidas al Sistema de Venta de Bonos de Atención de Salud (BAS), lo relacionado con el equipamiento computacional (PC e impresora) y con la red de comunicaciones.

El protocolo de atención:

Un operador atenderá su llamado, solicitará su RUT o Nombre para buscar sus datos personales en el sistema de atención.

Luego, pedirá que explique los detalles de su solicitud para poder catalogarla dentro del sistema e informarán su número de ticket.

Si el operador no puede solucionar su problema en línea, lo derivará a una unidad resolutora especializada.

Los tiempos de solución por fallas de equipamiento computacionales son de 5 horas máximos.

Solicitudes de cambios de infraestructura o acceso a sistemas:

Las solicitudes de nuevos centros de datos, traslado de equipos, cambio de equipos, nuevos equipos, traslado de enlace o nuevos enlaces computacionales toman un período aproximado de 5 a 10 días, dependiendo de la naturaleza del trabajo, una vez aprobada la cotización.

Estos tiempos podrán variar para aquellas localidades que se encuentren a más de 30 km. de distancia de los Servicios Técnicos del proveedor tecnológico. El costo económico de estos cambios en la infraestructura y topología de la red serán de costo de la respectiva entidad que lo solicita.

3.- Mermas por robos o pérdida de equipos

FONASA restablecerá los equipos afectados, solo y exclusivamente ante la presentación de la copia de la denuncia ante Carabineros de Chile y copia de la respectiva Resolución Exenta que dicta la instrucción de efectuar la respectiva Investigación Sumaria y copia de la Resolución Exenta de instrucción del Sumario Administrativo, si así procediere.

4.- Mantención Técnica Preventiva al equipamiento computacional

Las labores se programan anualmente para ser ejecutadas en un lapso aproximado de dos meses, considerando un tiempo de 30 minutos para la respectiva estación de trabajo. Se utilizan horarios hábiles, cuidando de no entorpecer las labores rutinarias de la oficina.

El Proyecto se coordina desde el Nivel Central de **FONASA**, por el Departamento Tecnologías de la Información.

En forma oportuna se entrega a cada Entidad Delegada la siguiente documentación:

- Planificación de Actividades para la Entidad.
- Listado de Técnicos de la Empresa que presta los servicios, y que desarrollarán las tareas de mantención a través del país
- Procedimiento detallado de mantención preventiva para PC e impresora.

5.- Seguridad

Para resguardar la seguridad de su Plataforma tecnológica, el Fondo Nacional de Salud provee una clave de usuario para acceder a los sistemas de información y a los equipos computacionales. Oportunamente y en forma confidencial, se hará entrega de esta clave a los usuarios que utilizarán los sistemas, con las respectivas exigencias de su actualización.

Su uso adecuado es monitoreado permanentemente por el **FONASA** y la utilización indebida de ella, puede dar origen al término del Contrato de Comodato.

[redacted]

ANEXO Nº 3

"REQUERIMIENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA"

Los requisitos que un **CEB** debe cumplir para, entre otros objetivos, garantizar un mejor servicio a los beneficiarios y proyectar una imagen corporativa homogénea se indican a continuación:

1.- UBICACIÓN: la ubicación dentro del recinto, tiene que ser un lugar visible y de fácil acceso a los usuarios, para garantizar que la atención sea expedita.

2.- SEÑALÉTICA Y LETREROS: La encargada o jefa de Marketing se pondrá en contacto con la Entidad, para la coordinación de los elementos visuales que incidan en el **CEB**.

3.- ILUMINACIÓN, SISTEMA DE VENTILACIÓN Y CALEFACCIÓN

La iluminación: debe ser muy clara para facilitar el trabajo de los ejecutivos y la atención a los beneficiarios.

El Sistema de ventilación y calefacción: debe contar con un buen sistema de ventilación de acuerdo a las normas vigentes.

4.- SILLAS

Sillas para funcionarios; deben ser de máxima comodidad para evitar problemas de salud (espalda, tendinitis mayoritariamente) por lo que es importante considerar que sean anatómicas, con brazos y ruedas.

Silla para Público: sin brazos ni ruedas, se dispondrán en los módulos de una atención personalizada.

ANEXO Nº 4

"TIMBRES A UTILIZAR"

TIPO DE TIMBRES:

a) **Timbre de BAS Nulo:** Es aquel que **LA ENTIDAD** estampará en el anverso del BAS.



b) **Timbre de BAS Devolución 1):** Es aquel que **LA ENTIDAD** estampará en el anverso del BAS cuando corresponde a BAS no asociado a PAS.



c) **Timbre de BAS Devolución 2):** Es aquel que **LA ENTIDAD** estampará en el reverso del BAS cuando corresponde a BAS asociado a PAS.

DEVOLUCIÓN

RECIBI LA SUMA DE $.....

Nombre Completo:.....

C. Identidad:.....

Domicilio:.....

Fono:.....

Firma:.....

d) **Timbre de Cajero:** Corresponde exclusivamente al Ejecutivo de **LA ENTIDAD**, que usará en las órdenes médicas y PAS valorizados.

MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
CAJERO
0.000.000-0

MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
CAJERO
0.000.000-0

e) **ROTULACIÓN SOBRE O CAJA MEMPHIS/REMISIÓN CON DOCUMENTO CONDUCTOR**

REMITE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RENDICION DEL MES: _____

R E S E R V A D O

SRES. SECCIÓN DE ENTIDADES DELEGADAS
FONASA
MIRAFLORES N° 515 PISO 1°
SANTIAGO-REGIÓN METROPOLITANA

f) **CORREOS ELECTRÓNICOS Y FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN EE.DD.**

ENTIDADES DELEGADAS REGIÓN METROPOLITANA Y REGIÓN O´HIGGINS

FUNCIONARIOS	CARGOS/FUNCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
RODRIGO REYES S.	JEFE SECCIÓN EE.DD	225749640	rreyes@fonasa.cl
JACQUELINE JAMETT H.	SUBROGANTE SECCIÓN EE.DD	225749643	jjamett@fonasa.cl
JUAN MANUEL BAEZ H.	COORDINADOR REVISORES/FISCALIZADORES	225749648	jmbaez@fonasa.cl
MARTA DE LA PEÑA V.	ASISTENTE/CONTRATOS	225749649	mdelapena@fonasa.cl
HADA OSORIO C.	REVISORES/FISCALIZADORES	225749647	hosorio@fonasa.cl
LEONOR MONTERO T.	REVISORES/FISCALIZADORES	225749646	lmontero@fonasa.cl
CAROLA SILVA T.	REVISORES/FISCALIZADORES	225749602	csilva@fonasa.cl
LORENA NALLY S.	REVISORES/FISCALIZADORES	225749645	lnally@fonasa.cl

ANEXO Nº 5

"FICHA FISCALIZACIÓN ENTIDADES DELEGADAS"

FONASA está facultada a efectuar fiscalizaciones al **CEB** sin aviso previo, con personal autorizado, en calidad de ministros de Fe. El proceso de fiscalización tiene por finalidad disminuir errores en los procedimientos, en la ejecución de las Normas Técnicas Administrativas, además garantizar la correcta y oportuna atención a los beneficiarios de la Ley Nº 18.469 y el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato.

FICHA FISCALIZACIÓN ENTIDAD DELEGADA

FICHA FISCALIZACIÓN ENTIDAD DELEGADA

☐ CCAF ☐ CLÍNICA ☐ MUNICIPALIDAD ☐ BIENESTAR ☐ CHILE ATIENDE

Nombre de Fiscalizador	
Nombre Oficina EE/DD	
Jefe/a Oficina	
Jefe/a Finanzas	
Cajero/a	
Fecha y Hora Visita	
Observaciones	

FIRMA FISCALIZADOR

FIRMA COORDINADOR DE ENTIDAD

INSTRUMENTO FISCALIZACIÓN ENTIDADES DELEGADAS AÑO 2015

NOMBRE DE FISCALIZADOR: LEONOR MONTERO TRONCOSO

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

Factor	Subfactor	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado	Subfactor	Observaciones
CONTACTO (10%)	Conoce el Jefe/a de Sucursal Fonasa	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Sabe dónde está ubicada la Sucursal Fonasa	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Sabe dónde existan otros puntos de ventas a su alrededor	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Se comunica frecuentemente con su ejecutivo tinte o supervisor de EE.DD.	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
PROCEDIMIENTOS (20%)	Trabaja con Hoelte Digital.	2,2%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Se realizan Retiros de Remesas durante el día.	2,2%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	El Ejecutivo cuenta con los timbres de Devolución.	2,2%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	El Ejecutivo cuenta con el timbres de Nulos.	2,2%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Recibe y/o realiza el procedimiento de Devoluciones de BAS correctamente.	2,2%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Se detectan anomalías en el Proceso de Ventas:	2,2%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Funcionalidad de Sistema y Enlace es optimo	2,2%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Cajero da información de los productos de FONASA	2,2%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Cajero no sabe valorizar	2,2%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
Servicios y Atención al Asegurado (50%)	BAS Nulo	10,0%		0,00		No evaluado
	Devoluciones	10,0%		0,00		No evaluado
	Depositos	10,0%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Informe de Cierres de Sucursal y Cierre de Caja	10,0%		0,00		No evaluado
	Solicitudes Ciudadanas	10,0%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
Seguridad, Imagen Corporativa e Infraestructura (20)	Atención de Ejecutivos e Imagen Corporativa	3,0%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Seguridad e Infraestructura	3,0%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
Montos no regularizados (10%)	Diferencias Sobrantes - Faltantes	5,0%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Multas (No Aplica)	5,0%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
			Puntaje Final	0,00		
			Calificación	Sin Observaciones		

HOJA DE TRABAJO

DOCUMENTO DE TRABAJO CONTACTOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTACTO

Periodo de revisión	
Días Auditados	

Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Incumplimiento	puntaje
Conoce al Jefe/a de Sucursal Fonasa.			0%	0%
Sabe dónde está ubicada la Sucursal Fonasa.			0%	
Sabe dónde existen otros puntos de ventas a su alrededor.			0%	
Se comunica frecuentemente con su ejecutivo titula o suplente de EE.DD.			0%	

PROCEDIMIENTOS

Periodo de revisión	
Días Auditados	

Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Incumplimiento	puntaje
Trabaja con Huella Digital.			0%	0%
Se realizan Retiros de Remesas durante el día.			0%	
El Ejecutivo cuenta con los timbres de Devolución.			0%	
El Ejecutivo cuenta con el timbres de Nulos.			0%	
Recibe y/o realiza el procedimiento de Devoluciones de BAS correctamente.			0%	
Se detectan anomalías en el Proceso de Ventas.			0%	
Funcionalidad de Sistema y Enlace es optimo.			0%	
Cajero da información de los productos de FONASA			0%	
Cajero sabe valorizar			0%	

DOCUMENTO DE TRABAJO SERVICIO Y ATENCIÓN AL ASEGURADO

BAS NULOS

Periodo Revisado	
Días Auditados	
Cantidad de documentos revisados	

Concepto	Observaciones	muestra	casos Obs.	Incumplimiento	puntaje
		CANTIDAD			
BAS Nulo presentado no es original.					
BAS Nulo no se encuentra con el timbre respectivo					
BAS Nulo Presentado es copia no autorizado por jefatura.					

DEVOLUCIONES

Periodo Revisado	
Días Auditados	
Cantidad de documentos revisados	

Concepto	Observaciones	muestra	casos Obs.	Incumplimiento	puntaje
		CANTIDAD			
Devoluciones tipo 1: BAS presentado no es original.					
Devoluciones tipo 1:BAS no se encuentra con el timbre respectivo					
Devoluciones tipo 2: BAS asociado a Programa Medico no es original.					
Devoluciones tipo 2: BAS asociado a PAS, no Se encuentra poder simple emitido por el asegurado para devolución de un tercero.					
Devoluciones tipo 2: BAS asociado a PAS, el timbre no tiene los datos completos de ubicabilidad					

DEPOSITOS

Periodo Revisado	
Días Auditados	
Cantidad de documentos revisados	

Concepto	Observaciones	muestra	casos Obs.	Incumplimiento	puntaje
		CANTIDAD			
En los Cierre de Sucursal existe errores de remesa.					

Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Incumplimiento	puntaje
Detalla correctamente los depositos en Cierre de Sucursal.	Entidad deposita en forma mensual por ende este Item se verá en el historial de la entidad año 2014 a la fecha.		0%	0%
Los depositos los realiza de acuerdo a lo estipulado en contrato.			0%	0%
En los Cierre de Sucursal existe errores de remesa.			0%	0%

Porcentaje de Incumplimiento promedio del subfactor Depositos	0%

Informe de Cierres de Sucursal y Cierre de Caja

Periodo Revisado	
Días Auditados	
Cantidad de documentos revisados	

Concepto	Observaciones	muestra	casos Obs.	Incumplimiento	puntaje
		CANTIDAD			
No firma el Tesorero el Cierre de Sucursal					
No firma el Cajero el Cierre de Caja					
No firma el Tesorero el Cierre de Caja					

SOLICITUDES CUIDADANAS

Periodo Revisado	
Días Auditados	

Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Incumplimiento	puntaje
Existe Libro de Reclamos			0%	0%

Nota: La revisión de documento debe ser mínimo el 30% del total del mes a revisar.

DOCUMENTO IMAGEN CORPORATIVA, SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

ATENCIÓN EJECUTIVO

Periodo Revisado	
Días Auditados	
Cantidad de funcionarios	

Concepto	Observaciones	muestra	casos Obs.	Incumplimiento	puntaje
		CANTIDAD			
Cuantos Ejecutivos no utilizan Credencial identificatoria.					
Cuantas cajas no se encuentran operativas para venta.					
Cuantas cajas no se encuentran operativas para valorización.					

IMAGEN CORPORATIVA

Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Incumplimiento	puntaje
Correcto trato de los ejecutivos a los afiliados.			0%	0%
Existe un lugar habilitado donde los funcionarios puedan almorzar.			0%	
La Señalética se encuentra en buen estado y están todas disponibles.			0%	
En el caso que la señalética esté en mal estado o se carezca de algunas, ¿Se han efectuado las acciones para su solicitud?			0%	
Existe folletería actual disponible al público.			0%	

Porcentaje de Incumplimiento promedio del subfactor Imagen Corporativa	0%

SEGURIDAD	Periodo Revisado:					
	Días Auditados:					
	Cantidad de cajas de Ventas					
	Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Cumplimiento	Puntaje	
	La oficina cuenta con guardia.			0%		
	La oficina cuenta con Caja Fuerte para resguardo de dinero.			0%		
	La oficina cuenta con camaras de seguridad.			0%		
	Las cámaras de seguridad están correctamente ubicadas, cubriendo el acceso de la sucursal y las cajas.			0%	0%	
	¿las cámaras de seguridad se encuentran operativas?			0%		
	¿Están correctamente señalizadas las vías de escape?			0%		
	las vías de escape se encuentran libres de obstáculos.			0%		
	La oficina cuenta con extintores.			0%		

INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO	Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Cumplimiento	puntaje
	Espacio Físico es acorde para el desempeño.			0%	
	Las sillas se encuentran en buen estado.			0%	
	Módulos se encuentran en buen estado.			0%	0%
	Cajones se encuentran en buen estado.			0%	
	Cuenta con mecanismo de ventilación.			0%	

Porcentaje de incumplimiento promedio de Medidas de seguridad e Infraestructura y Mobiliario	0%

DOCUMENTO REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS Y MULTAS

DIFERENCIAS SOBRANTES Y FALTANTES	Periodo Revisado:					
	Días Auditados:	Base de Datos				
	Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Cumplimiento	puntaje	
	Diferencias por recaudación en el año auditado.			0%		
	Diferencias por cambio de estado de BAS en el año auditado.			0%	0%	
	Diferencias no regularizadas en Base de datos Histórica.			0%		

Porcentaje de incumplimiento promedio de Diferencias Sobrantes y Faltantes	0%

MULTAS	Periodo Revisado:					
	Días Auditados:	Base de Datos				
	Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Cumplimiento	puntaje	
	Multas en el año auditado.			0%	0%	
	Multas no regularizadas en Base de datos Histórica.			0%		

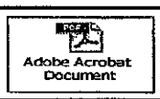
Porcentaje de incumplimiento promedio de Multas	0%

Nota: Esta hoja de auditoria es interna de la Sección de EE.DD donde completará informe de acuerdo a la Base de datos de Sobrantes y Faltantes y la Base de datos de Multas si corresponde

Nota: A la Entidades que no tienen Multas se colocará el concepto de no aplica para registro.

RESPALDOS

DOCUMENTOS SOLICITADOS A FISCALIZADOR	PDF	OBSERVACIONES
FOTOGRAFIAS MINIMO 4 : **Desde el Frontis** **De la Sala misma** **Los módulos de venta** **Cajeros con credencial o sin ella.**		
Respaldo de Cierre de Sucursal auditados		
Respaldo de Cierre de Cajas auditados		

MATERIAL ENTREGADOS A FISCALIZADOR	PDF	OBSERVACIONES
Ficha de Fiscalización		
Agenda Telefónica		
Planilla de resumen de errores		
Cámara Fotográfica		

FIRMA FISCALIZADOR
DE SECCIÓN EE.DD

FIRMA COORDINADOR DE
SECCIÓN EE.DD

ANEXO Nº 6

NOTIFICACIÓN DE ERRORES CRÍTICOS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para notificar errores de procedimientos y operativos.

	CÓDIGO DE ERROR	CONCEPTO	ACCIONES	PLAZOS
Errores Críticos Asociados a Proceso Contable	001	Extravío de Documentos Valorados como: BAS nulos o Devueltos, Prestamos Médicos.	Informar mediante correo electrónico, dirigido al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de FONASA correspondiente, con detalle de lo sucedido y las medidas a tomar, por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para evitar estas situaciones.	Cinco (5) días hábiles desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.
	002	Sobrantes o faltantes en la rendición, informados por Coordinador del contrato.	**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** deberá realizar depósito de faltante o descuento de sobrante.	**Reposición de Faltantes:** Un dia hábil (1) desde la fecha del correo con ORD que notifica el faltante, remitido por la Sección de Entidades Delegadas, para realizar depósito en Cuenta Corriente y Banco que corresponda. Enviar comprobante de depósito o detalle de transferencia electrónica a la Sección de Entidades Delegadas. **Regularización de Sobrantes:** En la Siguiente Rendición realizar descuento del monto informado por la Sección de Entidades Delegadas.
	003	Detallar erróneamente en el cierre mensual de sucursal los siguientes eventos: error de remesa, error entre lo recaudado y lo detallado.	Informar vía correo electrónico, al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de Fonasa, correspondiente, indicando motivo que generó el error.	Un (1) dia hábil desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.
	004	Incumplimiento en la entrega de bloques físicos para su revisión.	Informar mediante correo electrónico, dirigido al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de FONASA correspondiente, con detalle de lo sucedido y las medidas a tomar, por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para evitar estas situaciones.	Un (1) dia hábil desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.

	CODIGO DE ERROR	CONCEPTO	ACCIONES	PLAZOS
Errores Críticos Asociadas a Calidad de la Atención	005	Satisfacción usuaria inferior a 85% en el ítem "Trato del Personal" en encuesta anual realizada por FONASA.	Informar mediante correo electrónico, dirigido al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de FONASA correspondiente, con detalle de las medidas a tomar, por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para evitar estas situaciones.	Cinco (5) días hábiles desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.
	006	Reclamos de usuarios por mala atención del personal.	Informar mediante correo electrónico, dirigido al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de FONASA correspondiente, con detalle de lo sucedido y las medidas a tomar, por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para evitar estas situaciones.	Cinco (5) días hábiles desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.
	007	Incumplimiento en el horario establecido para la apertura o cierre anticipado del CEB sin previo aviso.	Informar mediante correo electrónico, dirigido al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de FONASA correspondiente, con detalle de lo sucedido y las medidas a tomar, por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para evitar estas situaciones.	Cinco (5) días hábiles desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.

ANEXO N° 08

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA
ENTRE
EL FONDO NACIONAL DE SALUD
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, 12 de marzo de 2015, comparecen entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT Nº 61.603.000-0, representado por su Directora, Dra. Jeanette Vega Morales, cédula nacional de identidad Nº 6.441.949-8, ambos domiciliados en calle Monjitas 665, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "FONASA" o "Fondo", por una parte y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Corporación de Derecho Público , Rol Único Tributario Nº 69.255.00-5 representada legalmente por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, chileno, casado, cédula de identidad 6.062.144-6, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo #120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante "La Municipalidad", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas de identidad citadas y exponen:

PRIMERO: El Fondo Nacional de Salud es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra ser el organismo encargado de otorgar cobertura de atención a más de 13, 5 millones de asegurados, sin exclusión de edad, sexo, nivel de ingreso, cargas familiares ni enfermedades preexistentes, sea que coticen el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones.

Por su Parte la Municipalidad, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a quien corresponde la administración de una comuna o agrupación de comunas,1 y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna o agrupación de comunas.

SEGUNDO: El Fondo y la Municipalidad, acuerdan por medio del presente instrumento, la celebración de un convenio de cooperación, por medio del cual los organismos se brindarán la colaboración mutua para alcanzar cada uno de sus respectivos objetivos.

TERCERO: Especialmente las partes acuerdan desarrollar actividades tendientes a potenciar la presencia del Fondo Nacional de Salud en el territorio comunal, lo que redunda en el beneficio mutuo de las partes y, las actividades y finalidades del presente convenio se orientarán principalmente a este fin.

CUARTO: Se establecerá una comisión a cargo del seguimiento y evaluación del convenio, quienes deberán elaborar un plan de trabajo anual, los cuales se determinarán en la primera reunión, los temas relativos a su funcionamiento (periodicidad de sus reuniones, formas de comunicación, etc.) debiendo dejar constancia por medio de un acta de los acuerdos que adopten.

QUINTO: Las modalidades y las actividades de esta cooperación serán definidas en el plan de proyecto de trabajo específico, elaborado de común acuerdo y con revisión anual, dependiendo de la disponibilidad de los recursos materiales, humanos y financieros de ambas Partes. Los acuerdos específicos se materializarán en anexos, los cuales desde su aprobación administrativa, se entenderán formar parte del presente acuerdo.

Los trabajos o proyectos específicos que involucren gasto, deberán llevarse a cabo sólo una vez que se haya suscrito el correspondiente acuerdo complementario, el que deberá regirse por las disposiciones de la ley 19.886 o las que resultaren aplicables, en la medida que ello sea procedente, de acuerdo a sus disposiciones.

SEXTO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos años, al término del cual se renovará automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término por medio de una carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha de término de este instrumento.

El Fondo y la municipalidad en todo caso y en cualquier tiempo, podrán poner término anticipado al convenio en cualquier momento, fundamentando por escrito su decisión, dando aviso por escrito a la Fondo, con a lo menos 90 días de anticipación.

SÉPTIMO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de Dra. Jeanette Vega Morales para representar al Fondo Nacional de Salud, consta de su nombramiento como Directora, contenido en Decreto Supremo N°46 de 2014, en relación con el artículo 52 del DFL N°1 de 2005, ambos del Ministerio de Salud. La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta en la Sentencia de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 3 de diciembre del 2012. Los documentos mencionados anteriormente no se insertan por ser conocidos por las partes.-

[redacted]

RESUMEN:

- **RENDICIÓN MENSUAL DE LA DOCUMENTACIÓN:** Al séptimo día hábil del mes siguiente de la venta en Sección Entidades Delegadas de FONASA Miraflores N° 515 Piso 1°.
- **DEPÓSITO MENSUAL:** Al segundo día hábil del mes siguiente.
- **COORDINADOR TITULAR:** Sr. Marco Zepeda Risso.
- **TIPO DE CONTRATO:** Mixto."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fonasa DIRECTORA

DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

UBR/HTV/AMUP/RRS/MDLP
DISTRIBUCIÓN:

- I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
- DIRECCIONES ZONALES.
- DEPARTAMENTOS.
- SUBDEPARTAMENTOS.
- SECCIONES ENTIDADES DELEGADAS.
- OFICINA DE PARTES.

[redacted]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
EL FONDO NACIONAL DE SALUD
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile a, 29 de octubre de 2014, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD,** RUT Nº 61.603.000-0, Persona Jurídica de Derecho Público, creado por DL. Nº 2.763/1979 hoy, refundido en el Libro I y II del DFL. Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, representado según se acreditará, por su Directora Nacional Dra. Jeanette Vega Morales, Cédula de Identidad N° 6.441.949-8, ambos domiciliados en calle Monjitas N° 665, Santiago-Centro, en adelante **FONASA** por una parte, y por la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT N° 69.255.000-5, representada según se acreditará por su Alcalde, D. Arturo Aguirre Gacitúa, Cédula de Identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo 120, Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, han acordado celebrar un nuevo contrato con sistema folio único en la prestación de servicios de emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS), devoluciones de BAS tradicional, BAS folio único y BAS web, no utilizados o mal emitidos, valorización y venta de Programas de Atención de Salud (PAS) e información de beneficios contemplados en la Ley Nº 18.469 de acuerdo a la Modalidad de Libre Elección (MLE), en los términos que se establecen en las Cláusulas y Anexos siguientes:

PRIMERO: Por instrumento de fecha 20 de marzo de 2008, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el Fondo Nacional de salud, celebraron un contrato para que realice los servicios de emisión y venta de Ordenes de Atención de Salud (Bonos o BAS) en forma directa, así como la entrega de información a todos los beneficiarios del Libro II del DFL N° 1 de 2005 que lo requirieran y aprobado por Resolución Exenta 5I.2B/N° 1212 de fecha 20 de marzo de 2008.

De acuerdo al tenor de **CLÁUSULA SEGUNDO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** devolverá a la Sección Entidades Delegadas de **FONASA**, materiales o recursos que hayan sido asignados en el marco del convenio aprobado por Resplución Exenta 5I.2B/N° 1212 de fecha 20 de marzo de 2008, que en la práctica están obsoletos e incompatibles con la nueva versión al folio único para el funcionamiento del Centro de Emisión BAS (**CEB**).

Con el propósito de dar continuidad y no causar inconvenientes a nuestros beneficiarios de la Ley Nº 18.469, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** operará **sin** la total tramitación de la Resolución Exenta que dicte **FONASA** aprobando este nuevo convenio con sistema folio único. Por consiguiente, no suspenderá la emisión y venta de BAS, solo cesará en la emisión y venta de Bonos de Atención de Salud tradicional en forma directa y asociados a PAS en formularios continuos.

SEGUNDO: Este contrato deja sin efecto el convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2008 señalado en **CLÁUSULA PRIMERO**, el que se entiende sustituido por este instrumento en razón que en junio de 2012 **FONASA** realizó mejoras al sistema de emisión y ventas de BAS y PAS, incorporando en su forma y fondo, mecanismos de controles con Folio Único, modernizando la impresión de los BAS y de los PAS. Por consiguiente, la emisión y ventas de BAS y PAS Tradicional son incompatibles con el nuevo procedimiento "Folio Único". Asimismo, quedaran derogados todos los compromisos difundidos por Decretos Exentos Alcaldicios u otros documentos externos públicos que ostente la Venta de BAS tradicional con sistema en línea del Fondo Nacional de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

TERCERO: Por el presente instrumento, **FONASA** en su carácter de administrador y fiscalizador de la Modalidad de Libre Elección de la Ley Nº 18.469, faculta a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** para que realice los servicios de emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS) Folio Único, devoluciones de BAS tradicional, BAS folio único y BAS web, no utilizados o mal emitidos y venta de Programas de Atención de Salud (PAS) en forma directa y la entrega de información a todos los beneficiarios de la Ley Nº 18.469 que lo requieran.

Previa evaluación, todo en el marco del convenio de Colaboración Mutua, las partes acuerdan la incorporación de otros productos por lo que **FONASA** colocará un funcionario del Fondo Nacional de Salud en el **CEB** de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, con el objetivo de acoger oportunamente las necesidades de los beneficiarios accediendo al Seguro Público de Salud en forma oportuna e integral. El funcionario designado, cumplirá las funciones de acreditación, información, gestión de préstamos y **no** otras, en horario de lunes a viernes de 08:40 a 16:30 horas, con una hora de colación. Igualmente, el funcionario designado a desempeñarse en el **CEB**, no perderá su vínculo con su empleador - Fondo Nacional de Salud -, conservando sus deberes, sus obligaciones y sus derechos.

FONASA, pagará a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** mensualmente previa validación por parte de la Sección de Entidades Delegadas, una comisión por BAS vendido, en los términos y condiciones que se señalan en **CLÁUSULA SÉPTIMO** de este instrumento.

Las facultades y obligaciones que por este contrato se imponen y se establecen a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** son absolutamente indelegables, quedando prohibido contratar con terceros sobre materias a que se refiere, ni aún bajo pretexto de dar cumplimiento al contrato mismo.

CUARTO: Es de cargo de **FONASA**, el abastecimiento de hojas tamaño carta e insumo de impresora necesarios para la emisión y venta de BAS, los que serán despachados directamente al domicilio de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o Centro de Emisión de BAS (**CEB**).

Recibido los insumos corresponderá ser revisados a fin de que hagan notar cualquier defecto al Encargado de la Sección de Entidades Delegadas vía correo electrónico, Anexo N° 4) Letra f), dentro de las 24 horas siguientes. Por tanto, las hojas tamaño carta, como los tóneres, estarán debidamente resguardados con el propósito de evitar extravío, hurto, robo, destrucción o cualquiera otra figura dañina. Siendo **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** plenamente responsable de la custodia de los suministros.

QUINTO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD, si lo desea, podrá aceptar bajo su exclusiva responsabilidad cualquier medio de pago: cheques, tarjeta de débito, vale vista, crédito, transferencias, Visa, MasterCard, American Express, Dinners Club, Magna, etc., que les toque efectuar a los beneficiarios, y que constituyen el Copago. A su vez **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, depositará el dinero en efectivo en la Cuenta Corriente Nº 0504-0099-0100000717 del Banco BBVA a nombre del Fondo Nacional de Salud. **FONASA**, no aceptará documentos Bancarios.

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD adoptará todas las medidas que conduzcan al resguardo de los dineros recaudados por concepto de copagos, originados por la emisión y venta de BAS y PAS de **FONASA**, ante eventuales robos, asaltos, hurtos, incendio, etc., que implique la pérdida de la recaudación. En el caso de suceder algunas de las situaciones mencionadas y otras, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** se obliga a asumir todos los costos y a restituir la totalidad del dinero en la cuenta corriente de **FONASA,** en la rendición respectiva de sucedido el evento.

SEXTO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar los servicios convenidos en sus propias dependencias, ubicada en Las Hortensias N° 400 comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, habilitando para ello, lo que las partes acuerdan denominar un "Centro de Emisión de BAS" (**CEB**), de acuerdo al Anexo Nº 1) Letra A) "Punto 1) Subpuntos 1.1) y 1.2).

Las dependencias que habilite **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, en función de lo convenido en **CLÁUSULA TERCERO**, otorgará todas las facilidades para el acceso de los beneficiarios a los productos y orientados con la demarcación de la imagen corporativa de **FONASA**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 3) "Requerimiento de Imagen Corporativa". El horario de atención a regir será de lunes a viernes entre las 08:30 a 17:00 horas, con una hora de colación de las 14:00 a 15:00 horas, exceptuando los feriados y festivos legales. Cualquier situación que impida la continuidad del servicio por el **CEB**, informarán al Coordinador de este convenio, Anexo N° 4) Letra f).

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD dispondrá en su infraestructura condiciones de ventilación, calefacción, luminosidad, limpia de elementos no corporativos a **FONASA**, mobiliarios en buen estado, mantención al lugar, uso de credencial de identificación del personal que laborarán en el **CEB**, de acuerdo a lo señalado en Anexo Nº 5) "Ficha Fiscalización Entidades Delegadas".

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD para cumplir con los objetivos indicados en esta cláusula, adecuará las instalaciones existentes para la atención y espera de los beneficiarios como para aquellos que presenten alguna discapacidad, modificaciones necesarias para otorgar en todo momento una atención de excelencia a los beneficiarios de la Ley Nº 18.469.

De acuerdo a la **CLÁUSULA SEXTO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** contará con el personal necesario para el cumplimiento de las funciones a que se refiere este contrato, siguiendo todas las medidas conducentes al buen desempeño de sus colaboradores, siendo los responsables para entregar información con lenguaje claro, en tiempo y en calidad; con una atención amable y efectiva, resolviendo de acuerdo a sus capacidades los problemas, quejas y reclamos no escalables a **FONASA**. Asimismo **FONASA**, informará a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** de los canales disponibles para que nuestros beneficiarios puedan formular reclamos, opiniones, felicitaciones, sugerencias, solicitud, peticiones, etc., cuando estos sean imputables a **FONASA**. Igualmente **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** otorgará y se preocupará del uso de credencial de identificación del personal que laborará en el **CEB**.

FONASA es un servicio de utilidad pública y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** no podrá por ninguna razón paralizar la prestación de servicio, **FONASA** en su monitoreo diario de comportamiento que efectúa a cada entidad en convenio, advertirá por correo electrónico del incumplimiento al contrato, y de acuerdo a las estaciones de trabajo instaladas, y fijada la dotación de funcionarios, las cajas estarán permanentemente abiertas en el horario establecido en este instrumento.

SÉPTIMO: FONASA pagará a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al presente convenio, una comisión de $160.- por BAS vendido. Adicionalmente **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** podrá acceder a la suma (+) de $30.000.-, siempre y cuando no registre faltas. Dicho servicio será pagado por **FONASA** a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** una vez que se haya efectuado las validaciones y cuadraturas correspondientes a los BAS válidamente emitidos y a los depósitos recepcionados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. Cabe destacar que la comisión se reajustará trimestralmente, en base al reajuste del IPC.

FONASA realiza los máximos esfuerzos para evitar cualquier error, discrepancia que pudiese existir o aparecer consecuencias del ejercicio de las funciones de los colaboradores del **CEB**, y está facultada para ejercer la debida fiscalización en el marco de la regulación del Artículo 13° de la Ley N° 18.469, en cualquier momento y sin aviso previo, conforme al proceso de emisión, cuadratura, devolución de BAS, stock de suministros, todo relacionada con la Modalidad de Libre Elección, para lo cual, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** tendrá disponible la documentación ajustada al servicio contratado.

OCTAVO: Por el presente instrumento, **FONASA** a través de su proveedor informático autorizado, entrega en comodato a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** una solución computacional, obligándose a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** a su restitución en iguales condiciones a las recepcionadas al término del presente contrato y para el correcto funcionamiento del Centro de Emisión de BAS (**CEB**), **FONASA** entregará equipos (PC), pantallas, impresoras láser, lectores de huellas digitales y el componente de ventas Folio Único "Software".

Será de costo de **FONASA** la mantención, reparación y desperfectos de los equipos computacionales en caso de fallas o anomalías, las cuales dependerán ser resueltas por personal autorizado por el Fondo Nacional de Salud.

Queda prohibida la intervención de los equipos computacionales y/o modificación del software que maneja el sistema de venta, emisión, devolución de BAS, valorización de PAS por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** y comprobándose desperfectos imputables a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** le competerá ser costeados por éste.

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD costeará los pagos por consumos de luz, agua, limpieza, aseo, etc., y otros que pudieren devengarse del **CEB**, por el uso de los equipos computacionales y por convenio de colaboración mutua, sin que ello implique retribución alguna por parte de **FONASA**.

Para todos los efectos del presente comodato, en Anexo N° 2 y Anexo N° 2.1 de este contrato, se establecen las individualizaciones, especificaciones técnicas de los equipos que se entregan en comodato, así como también los procedimientos a regir para las mantenciones que haya de efectuárseles a los equipos entregados.

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD emplazará algún mecanismo de seguro, para el resguardo de las herramientas que **FONASA** pone a disposición, para evitar la pérdida y/o deterioro de la solución computacional, siendo responsable del cuidado de las especies entregadas y en el caso de suceder algún evento **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** repondrá en iguales condiciones a las recepcionadas, obligándose a la restitución inmediata y asumir todos los gastos de reposición si correspondiere.

NOVENO: El presente contrato tendrá vigencia de un año y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** accederá los servicios del folio único sin la espera de la total tramitación de la Resolución Exenta que dicta **FONASA** aprobándolo; no obstante la vigencia original, se entenderá renovado, automática y sucesivamente, por períodos iguales de un año si ninguna de las partes, manifiesta a la otra por escrito con una anticipación mínima de 60 días al vencimiento del periodo que estuviere en curso, la intención de terminarlo.

DÉCIMO: FONASA, podrá poner término al contrato anticipadamente por razones de ley, de autoridad, caso fortuito, o sea imperioso cerrarlo en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización alguna, como asimismo, si estimare que el servicio otorgado por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** no cumple con los requisitos de eficiencia y calidad exigidos en este contrato, de acuerdo a lo establecido en cada CLÁUSULA y ANEXOS como en cualquier otra circunstancia de incumplimiento, bastará un aviso escrito con 60 días de anticipación a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD,** dando por finalizado el convenio.

DÉCIMO PRIMERO: FONASA, comunicará a través de un Oficio Ordinario a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** las notificaciones de los errores críticos hallados en la revisión, a fin de que no dificulten los procesos administrativos internos de **FONASA.**

FONASA comunicará los errores e incumplimientos contractuales en que incurra **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** en forma mensual. La reiteración de dichos errores o incumplimientos faculta a **FONASA** a rebajar la comisión extra, suspender el servicio o poner término al presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Desde una perspectiva administrativa **FONASA** designa como Coordinador Titular a D. Rodrigo Reyes Sepúlveda, RUT N° 8.7760.089-8 y Coordinadora Suplente a D. Jacqueline Jamett Hermosilla, RUT N° 9.766.246-0, con el propósito de facilitar el trabajo a los Coordinadores, Tesoreros y Cajeros; contestando y gestionando todo tipo de consultas en función a las demandas operativas sobre el sistema de venta. La Sección de Entidades Delegadas cuenta con personal de apoyo, que brinda telefónicamente atención todos los días en horarios de oficina, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs., y el día viernes de 08:30 a 16:00 hrs.

DÉCIMO TERCERO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD adoptará todas las medidas necesarias para resguardar los equipos computacionales en comodato, como la debida reserva de la información que provenga por concepto de este instrumento, contenida en los documentos de los beneficiarios, del Software, de la Base de Datos, de los BAS y PAS la que para todos los efectos tiene carácter confidencial, quedando prohibido, su divulgación y traspaso de registros a otras Municipalidades, Centros Médicos, Laboratorios, etc., por asuntos de salud o por propósitos comerciales e introducir materias ajenas a la prestación del servicio contratado, a la modificación del software y el uso como computador personal. El incumplimiento a esta obligación, es causal de término anticipado del contrato, sin perjuicio del ejercicio de acciones legales, de conformidad a las disposiciones de la Ley N°19.628.

DÉCIMO CUARTO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD efectuará y dará un íntegro cumplimiento a los distintos **Procesos** indicado en el Punto 2.3) del Anexo N° 1), a lo establecido y acordado en Contrato Comodato y Cláusulas pertenecientes a este convenio. Asimismo, a las Normas Técnico Administrativas, a las normas legales y a todo principio reglamentario, legal, y administrativo que a futuro se impartan, relacionadas con el DFL Nº 1/2005 del Ministerio de Salud y a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 70 del 03 de febrero de 2015 y sus modificaciones anteriores que aprueba el Régimen de Prestaciones de Salud, Decreto Supremo N° 369 donde ratifica el Reglamento y de los siguientes Anexos:

Anexo N° **1**) Letra **A**) Aspectos Técnicos Administración Centros de Emisión de BAS.
Anexo N° **1**) Letra **B**) Identificación del Punto de Venta.
Anexo N° **2**) Contrato de Comodato de Equipamiento Computacional.
Anexo N° **2.1**) Especificaciones Técnicas de PC y Continuidad Operacional.
Anexo N° **3**) Requerimientos de Imagen Corporativa.
Anexo N° **4**) Timbres a Utilizar, Rotulación y Funcionarios de la Sección EE.DD RM y RO.
Anexo N° **5**) Ficha Fiscalización Entidades Delegadas.
Anexo N° **6**) Notificación de Errores Críticos.
Anexo N° **7**) Extracto del Manual de Procedimiento para EE.DD del Componente de Venta en CD.
Anexo N° **8**) Convenio de Colaboración Mutua con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

DÉCIMO QUINTO: Con el objeto de coordinar y controlar el cumplimiento de este instrumento, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** designa Coordinador Titular y Coordinador Suplente, los cuales se encuentran identificados en Anexo N° 1) Letra B) **"IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE VENTA"**, quienes actuarán como contrapartes entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** y **FONASA** y los Coordinadores designados por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** aceptarán a lo menos, las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Controlar y supervisar conforme a la prestación de los servicios convenidos en este contrato.

b) Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD.**

c) Revisar, confirmar, rechazar si correspondiere las notificaciones de errores.

d) Representar a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** en todas las materias relacionadas con el presente contrato.

e) Cualquier otra obligación indispensable para el oportuno y fiel cumplimiento del contrato.

Además, para efectos de operación y funcionamiento del **CEB, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** designa a dos o más funcionarios de su dependencia, en carácter de Titular y Suplente, para que actúen como Tesoreros y Cajeros, los cuales se encuentran registrados en Anexo N° 1) Letra B) "IDENTIFICACION DEL PUNTO DE VENTA".

En ausencia del personal individualizado en Planilla de Identificación del Punto de Venta, Anexo N°1) Letra B), **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD,** no podrá utilizar el enrolamiento para un tercero o para un nuevo integrante. A través de un correo electrónico solicitará un perfil propio para los funcionarios que se incorporarán en esta plataforma, otorgando los datos esenciales para enrolar, asignar perfiles y otorgamiento de las respectivas contraseñas.

DÉCIMO SEXTO: La capacitación inicial del personal asignado por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** será realizada por funcionarios del **FONASA**, donde acudirán a una Sucursal del Fondo Nacional de Salud, en horario a definir, para empoderarse del funcionamiento y uso de los sistemas computacionales como el uso de los aplicativos.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se deja claramente establecido que **FONASA** no tiene ningún vínculo contractual o legal con el personal que labore en **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, siendo exclusivamente responsabilidad de esta el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y otros beneficios pactados.

Asimismo, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** será responsable civil por los daños y perjuicios que se produjeren por el mal uso del sistema de emisión de BAS, como los que se produzcan en los elementos que sean propios de **FONASA**.

DÉCIMO OCTAVO: Para efectos de operación y funcionamiento del CEB, **FONASA** asignará a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** un código exclusivo e intransferible que identificará a la Entidad o al Punto de Venta, código que estará estipulado en Anexo N° 1) Letra B) "Identificación del Punto de Venta".

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD cada vez que realice cambios de funciones a sus colaboradores individualizados en la **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA**, al igual si existiera modificación a la información contenida en la Planilla de Identificación al Punto de Venta, dirección, teléfono, e-mail, etc., comunicarán vía correo electrónico al Coordinador del Contrato para la actualización de los contactos y destino correcto de la correspondencia oficial.

DÉCIMO NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO: El presente contrato se firmará en cuatro ejemplares originales de idéntico tenor, quedando dos en poder de **FONASA** y dos en poder de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**.

VIGÉSIMO PRIMERO: La personería de doña Jeanette Vega Morales, cédula de identidad N° 6.441.949-8, para representar al Fondo Nacional de Salud, consta de su nombramiento como Director Nacional en Resolución Exenta N° 46, del 17 marzo 2014 y la personería de don Arturo Aguirre Gacitua para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
COMUNA DE CERRILLOS

ANEXO N° 1
A) ASPECTOS TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN CENTRO DE EMISIÓN BAS

1. OPERACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN BAS (CEB)

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos para hacerse cargo del punto de venta autorizado por el Fondo Nacional de Salud, deberá ceñirse a las siguientes condiciones:

1.1. **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** dispondrá de un lugar físico (**CEB**), para la ubicación del punto de venta, comprometiéndose a dedicarlo en forma exclusiva solo a la entrega de los servicios estipulados de este contrato, garantizando el acceso de los beneficiarios **FONASA.**

1.2. **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** habilitará el punto de venta para otorgar los servicios contratados como lo indica la **CLÁUSULA SEXTO** en todos sus partes y para el convenio de colaboración mutua, preservando la imagen corporativa de **FONASA**, de acuerdo al Anexo N° 3) "Requerimientos de Imagen Corporativa".

1.3. La administración del Punto de Venta a cargo del **CEB**, se iniciará **sin** la total tramitación de la Resolución Exenta que dicta **FONASA** autorizando a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** entregar los servicios pactados en este contrato.

1.4. **FONASA** en su interés que **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** de cumplimiento a los servicios acordado en **CLÁUSULA TERCERO** y de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVO**, facilita en Comodato una solución computacional. Anexos N° 2) y N° 2.1).

1.5. **FONASA** de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO**, no tendrá ningún vínculo contractual con el personal de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** que labore en las oficinas del **CEB**, no obstante el Coordinador designado por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** se relacionará en el aspecto de funcionamiento del **CEB** con los Coordinadores de **FONASA**. Anexo N° 4) Letra f).

1.6. **FONASA** impartirá las respectivas capacitaciones a los funcionarios o a quien designe de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o el **CEB**, para el cumplimiento de los servicios de este contrato.

1.7. Una vez tramitada la Resolución Exenta que dicta **FONASA** aprobando el servicio, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** pondrá en conocimiento a sus colaboradores, de todas las obligaciones y condiciones, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato.

1.8. **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** proporcionará a sus ejecutivos una tarjeta de identificación, la cual señalará el nombre y apellidos como también proporcionará apoyo logístico: mobiliario, insumos básicos de oficina y de uso personal necesarios para que desarrollen sus funciones con excelencia.

2.- SERVICIO DE VENTA DE BAS Y PAS FOLIO UNICO Y PAS CON IMPRESORA LÁSER:

La entrega de los servicios objeto del presente contrato comprenderá de los siguientes aspectos:

2.1 Emisión, Anulación y Devolución de BAS y PAS con impresora láser,
2.2 Valorización de Programas de Salud,
2.3 Rendición de Documentación y Dineros Recaudados,
2.4 Manual de Entidades Delegadas.

En los Subpuntos **2.1**) y **2.2**) Emisión, Anulación y Devolución de BAS y PAS con impresora láser y Valorización de Programas de Salud, ver instrucciones en Manual adjunto. **2.4**) en CD.

2.3 RENDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DINEROS RECAUDADOS.

2.3.1. PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN

a) **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** presentará al séptimo día hábil del mes siguiente, todos los antecedentes que pertenezcan a la rendición, dentro de un sobre o caja Memphis rotulada, en la Sección Entidades Delegadas, horario continuado de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 y viernes de 09:00 a 16:00 horas.

b) **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** efectuará depósitos Bancarios o Transferencias Electrónicas de los dineros (en efectivo) recaudados por concepto de Copago, en la cuenta corriente N° 0504-099-0100000717 del Banco BBVA, nominativo al Fondo Nacional de Salud, el segundo día hábil del mes siguiente de la venta.

c) **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** hará los cierres de caja y de sucursal, efectuando arqueos y cuadraturas, y los depósitos de la recaudación por copago serán detallados en el cierre de sucursal mensualmente.

3.- TIPIFICACIÓN DE ERRORES/MULTAS:

Los errores que pudieran producirse en el proceso de emisión de BAS folio único por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD,** se encuentran tipificados en el Anexo N° 6) "Tipificación de Multas Asociado a Errores Críticos en el Servicio y su Procedimiento."

3.1. LIQUIDACIÓN DE LA RENDICIÓN

a) Toda vez que se presente por concepto de diferencias, entre lo depositado y lo recaudado (Sobrante o Faltante), diferencia por error de digitación entre lo depositado y lo detallado, y diferencia por error de digitación en remesa, la Sección Entidades Delegadas notificará al Coordinador del contrato de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** a través de un Oficio Ordinario para la regularización de lo detectado, para ello, habrá un plazo de tres días hábiles. No efectuada esta gestión, **FONASA** reiterará por correo electrónico y no dando cumplimiento a las regularizaciones, se procederá a rebajar la comisión extra.

b) Para la regularización de las diferencias señaladas en la letra a), a favor de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** rebajará del monto a depositar en la rendición siguiente e informar vía correo electrónico dicha acción a la Sección de Entidades Delegadas correspondiente, el mismo día que ejecuta el depósito Bancario o la Transferencia Electrónica de la recaudación mensual.

c) Cumpliendo los Puntos a) y b), la Sección Entidades Delegadas dará por concluida la rendición del mes en cuestión.

4.- ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS:

FONASA, será responsable de abastecer insumos necesarios para que el **CEB** opere en forma continuada.

B) IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE VENTA

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ILUSTRE MUNICIPALIDADCERRILLOS
CODIGO DE LA ENTIDAD O PUNTO DE VENTA:	1330180
TIPO DE OPERACIÓN:	VENTA DE BAS , PROGRAMAS MEDICOS
NOMBRE COORDINADOR TITULAR:	Marco Zepeda Risso
RUT:	15.363.830-6
NOMBRE COORDINADOR SUPLENTE:	Daniel Caro Acevedo
RUT:	13.554.236-9
TELEFONO DE COORDINADORES:	28707802 28707826
CORREOS ELECTRONICOS	Administracion@mcerrillos.cl
DIRECCION:	Las Hortensias N° 400
COMUNA/REGIÓN	Cerrillos, Región Metropolitana
HORARIO DE ATENCION:	Lunes a viernes 8:30 a 14:00 hrs. 15:00 a 17:00 hrs.
TIPO DE BAS:	FOLIO UNICO
STOCK PROMEDIO MENSUAL:	
CAPACITACION TESOREROS/CAJEROS:	09/12/14 San Miguel.- Cajero
NOMBRE TESORERO:	Luis Ramírez Jara
RUT N°	8.051.672-K
NOMBRE CAJERO	Sergio Jiménez Poblete
RUT N°	10.164.166-K
CORREOS ELECTRONICOS TESORERO/CAJERO:	-
TELEFONO DE TESORERO/CAJERO:	25308661
IDENTIFICACION DE EQUIPOS:	1PC ,1 Impresora Laser.1Huellero, Pantalla
IDENTIFICACION DE APLICACIONES:	Ventas

ANEXO N° 2

"CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL"
ENTRE
EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 29 de octubre de 2014 entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, persona jurídica de Derecho Público creado por Decreto Ley N° 2.763 de 1979, representado legalmente por la Directora Nacional, Dra. Jeanette Vega Morales, Cédula de Identidad N°6.441.949-8, ambos con domicilio en Monjitas N° 665, comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante **FONASA** o "Comodante" y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, chileno, casado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana en adelante, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario", han convenido la celebración del siguiente **CONTRATO DE COMODATO**, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por las cláusulas especiales que a continuación se expresan:

PRIMERO: Para el cumplimiento de sus funciones, **FONASA** requiere contar con un sistema computacional instalado en las dependencias que **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** destine para realizar los servicios de emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS), Folio Único, devoluciones de BAS tradicional y con folio único, venta de Programas de Atención de Salud (PAS) en forma directa, y la entrega de información a todos los beneficiarios de la Ley N° 18.469 que lo requieran.

SEGUNDO: **FONASA** es dueño del equipo computacional Marca HP, Modelo Pro Desk 600 G1, tipo Desktop, Small Form Factor; Procesador Intel Core i7, Quad Core, Cuarta Generación, Memoria de 8 GB, 1600 Mhz, DDR3, con capacidad de expansión a 32 GB; Chipset Intel Q85; Unidad Lector DVD Writer, Super MultiSlim; Disco Duro 500 GB, Sata 6 GB/s SSHD, 7.200 rpm, 8 GB cache SSD con Tecnología Smart IV, 4 Puertos Frontales: 2 puertos USB 3.0, 2 Puertos USB 2.0; 6 Puertos Traseros: 2 Puertos USB 3.0, 4 USB 2.0; Fuente de Poder 240 W, 89% eficiencia al 100% de carga de trabajo con PFC activo; SERIE N° (indicar), PANTALLA 21,5" LED, con ajustes de inclinación, altura, giro 360° y rotación de eje, con Parlantes, entrada auriculares y con cámara de video integrada; SERIE N° (indicar), TECLADO SERIE N° (indicar) y MOUSE con Windows (indicar) instalado. Impresora Láser Blanco y Negro Marca Oki, Modelo OKI B431 dn; Memoria RAM 64 MB; Puerto Paralelo y USB 2.0 y Huellero Digital personal U.Are.U 4500.

TERCERO: Para todos los efectos, la provisión de equipos computacionales, servicios informáticos y para la correcta operación del sistema de emisión, se regirán según lo indicado en Anexo 2.1) "Comodato Acceso a Sistema y Provisión de Equipamiento Computacional".

CUARTO: **FONASA**, representado por su Directora Nacional, Dra. Jeanette Vega Morales, en la calidad invocada, hace entrega en comodato a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para quien acepta don Roberto Córdova Carreño Alcalde, el Equipo Computacional individualizado en la **CLÁUSULA SEGUNDO**, para instalar y operar el Sistema Computacional de Venta de BAS, indicado en **CLÁUSULA PRIMERO**, como otros programas o software que **FONASA** o el Ministerio de Salud, estimen pertinentes incorporar posteriormente.

QUINTO: **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario", sólo podrá destinar el equipo computacional indicado en **CLÁUSULA SEGUNDO**, a los servicios de emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS) Folio Único, devoluciones de BAS tradicional y con folio único, y venta de Programas de Atención de Salud (PAS) en forma directa y la entrega de información a todos los beneficiarios de la Ley Nº 18.469 que lo requieran en sus dependencias, siendo la mantención técnica provista por **FONASA**.

SEXTO: En caso de requerirse el cambio físico del equipo computacional referido, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario", se obliga a informar a la Sección Entidades Delegadas, quienes realizarán las gestiones pertinentes para la respectiva autorización y cambio si procediere y hacer saber los costos que asumirá **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** por la nueva instalación y traslado de antenas.

SÉPTIMO: Queda prohibido a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario" quitar y o ceder, a cualquier título, los componentes del hardware o de software entregados en comodato, como asimismo, utilizarlos para otros fines que no sean los señalados en la **CLÁUSULA CUARTO** de este instrumento. La infracción a estas obligaciones dará derecho a **FONASA** o "Comodante" de poner término de inmediato al contrato y a solicitar la restitución de los componentes computacionales todo, con las indemnizaciones que en derecho procedan. Para estos efectos, **FONASA** se reserva el derecho de revisar periódicamente los componentes, el destino y utilización de los equipos materia del presente contrato de comodato.

OCTAVO: El presente contrato de comodato, será de carácter indefinido y podrá mantenerse vigente hasta la obsolescencia declarada por ambos contratantes del hardware y o del software respectivo, o por haber **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario" en alguna causal de incumplimiento de este contrato. En caso de obsolescencia de **FONASA** o "Comodante" podrá autorizar futuras incorporaciones que permitan actualizar el soporte informático de los mismos.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales de idéntico tenor, quedando dos en poder de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** o "Comodatario" y dos en poder de **FONASA** o "Comodante" y para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de doña Jeanette Vega Morales para representar al Fondo Nacional de Salud, consta de su nombramiento como Directora Nacional, según resolución Exenta N° 46 del 17 marzo 2014, y la personaría de don Arturo Aguirre Gacitúa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta de su nombramiento como Alcalde según consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA
FONDO NACIONAL DE SALUD

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO 2.1

"COMODATO ACCESO A SISTEMA Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL"

La Plataforma Computacional y los servicios asociados que se proveen, son los siguientes:

1.- Equipamiento Tecnológico:

Red de Comunicaciones:

- Un enlace de comunicaciones de ancho de banda de 512 Kbps
- Uptimes mensuales, 7x24, de XX %, tecnología XXXXX
- Rack de comunicaciones, enchufe doble normal, mural metálico 19" x 400 mm. fondo, 400 mm. de alto.

Red de Área Local:

- Un centro de datos, con Patch Cord 5e, 50 cms, patch de un módulo, cable UTP 5e, hasta 80 mts., canalización, roseta EJ45, chicote usuario 5e, 2mts., rotulación, certificación y fijaciones.
- Un centro eléctrico con enchufe doble magic, 10 amperes, Soporte, tapa anodizada doble; cable N° 14, y protección inmunizada, diferencial, rotulación y fijaciones.

Levantamiento físico en terreno:

Considera verificación de los puntos de red; identificación de puestos, verificación de tipos de enchufes eléctricos y mapa de ubicación de equipos.

2.- Continuidad Operativa

Mesa de Ayuda - Teléfono 800 800 730

Operadores especializados, en un sistema de call center, atenderán sus llamadas, recepcionando los pedidos para su pronta solución. Horario de Atención de 08:00 a 19:00 horas.

Fuera de este horario, y en días festivos, puede ingresar directamente la solicitud mediante correo electrónico a mesadeayudafonasa@upgrade.cl . En este caso su pedido será ingresado al sistema a primera hora del día hábil siguiente a su recepción.

Los problemas de asistencia técnica que presta esta Mesa de Ayuda son todos los temas relacionados con aplicaciones operativas del **FONASA**, referidas al Sistema de Venta de Bonos de Atención de Salud (BAS), lo relacionado con el equipamiento computacional (PC e impresora) y con la red de comunicaciones.

El protocolo de atención:

Un operador atenderá su llamado, solicitará su RUT o Nombre para buscar sus datos personales en el sistema de atención.

Luego, pedirá que explique los detalles de su solicitud para poder catalogarla dentro del sistema e informarán su número de ticket.

Si el operador no puede solucionar su problema en línea, lo derivará a una unidad resolutora especializada.

Los tiempos de solución por fallas de equipamiento computacionales son de 5 horas máximos.

Solicitudes de cambios de infraestructura o acceso a sistemas:
Las solicitudes de nuevos centros de datos, traslado de equipos, cambio de equipos, nuevos equipos, traslado de enlace o nuevos enlaces computacionales toman un período aproximado de 5 a 10 días, dependiendo de la naturaleza del trabajo, una vez aprobada la cotización.
Estos tiempos podrán variar para aquellas localidades que se encuentren a más de 30 km. de distancia de los Servicios Técnicos del proveedor tecnológico. El costo económico de estos cambios en la infraestructura y topología de la red serán de costo de la respectiva entidad que lo solicita.

3.- Mermas por robos o pérdida de equipos

FONASA restablecerá los equipos afectados, solo y exclusivamente ante la presentación de la copia de la denuncia ante Carabineros de Chile y copia de la respectiva Resolución Exenta que dicta la instrucción de efectuar la respectiva Investigación Sumaria y copia de la Resolución Exenta de instrucción del Sumario Administrativo, si así procediere.

4.- Mantención Técnica Preventiva al equipamiento computacional
Las labores se programan anualmente para ser ejecutadas en un lapso aproximado de dos meses, considerando un tiempo de 30 minutos para la respectiva estación de trabajo. Se utilizan horarios hábiles, cuidando de no entorpecer las labores rutinarias de la oficina.

El Proyecto se coordina desde el Nivel Central de **FONASA,** por el Departamento Tecnologías de la Información.

En forma oportuna se entrega a cada Entidad Delegada la siguiente documentación:

- Planificación de Actividades para la Entidad.
- Listado de Técnicos de la Empresa que presta los servicios, y que desarrollarán las tareas de mantención a través del país
- Procedimiento detallado de mantención preventiva para PC e impresora.

5.- Seguridad

Para resguardar la seguridad de su Plataforma tecnológica, el Fondo Nacional de Salud provee una clave de usuario para acceder a los sistemas de información y a los equipos computacionales. Oportunamente y en forma confidencial, se hará entrega de esta clave a los usuarios que utilizarán los sistemas, con las respectivas exigencias de su actualización.
Su uso adecuado es monitoreado permanentemente por el **FONASA** y la utilización indebida de ella, puede dar origen al término del Contrato de Comodato.

ANEXO Nº 3

"REQUERIMIENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA"

Los requisitos que un **CEB** debe cumplir para, entre otros objetivos, garantizar un mejor servicio a los beneficiarios y proyectar una imagen corporativa homogénea se indican a continuación:

1.- UBICACIÓN: la ubicación dentro del recinto, tiene que ser un lugar visible y de fácil acceso a los usuarios, para garantizar que la atención sea expedita.

2.- SEÑALÉTICA Y LETREROS: La encargada o jefa de Marketing se pondrá en contacto con la Entidad, para la coordinación de los elementos visuales que incidan en el **CEB**.

3.- ILUMINACIÓN, SISTEMA DE VENTILACIÓN Y CALEFACCIÓN

La iluminación: debe ser muy clara para facilitar el trabajo de los ejecutivos y la atención a los beneficiarios.

El Sistema de ventilación y calefacción: debe contar con un buen sistema de ventilación de acuerdo a las normas vigentes.

4.- SILLAS

Sillas para funcionarios; deben ser de máxima comodidad para evitar problemas de salud (espalda, tendinitis mayoritariamente) por lo que es importante considerar que sean anatómicas, con brazos y ruedas.

Silla para Público: sin brazos ni ruedas, se dispondrán en los módulos de una atención personalizada.

ANEXO Nº 4

"TIMBRES A UTILIZAR"

TIPO DE TIMBRES:

a) **Timbre de BAS Nulo:** Es aquel que **LA ENTIDAD** estampará en el anverso del BAS.

NULO

b) **Timbre de BAS Devolución 1):** Es aquel que **LA ENTIDAD** estampará en el anverso del BAS cuando corresponde a BAS no asociado a PAS.

DEVOLUCIÓN

c) **Timbre de BAS Devolución 2):** Es aquel que **LA ENTIDAD** estampará en el reverso del BAS cuando corresponde a BAS asociado a PAS.

DEVOLUCIÓN

RECIBI LA SUMA DE $.....

Nombre Completo:.....

C. Identidad:.....

Domicilio:.....

Fono:.....

Firma:.....

d) **Timbre de Cajero:** Corresponde exclusivamente al Ejecutivo de **LA ENTIDAD**, que usará en las órdenes médicas y PAS valorizados.

MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
CAJERO
0.000.000-0

MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
CAJERO
0.000.000-0

e) **ROTULACIÓN SOBRE O CAJA MEMPHIS/REMISIÓN CON DOCUMENTO CONDUCTOR**

REMITE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RENDICION DEL MES: _____

R E S E R V A D O

SRES. SECCIÓN DE ENTIDADES DELEGADAS
FONASA
MIRAFLORES N° 515 PISO 1°
SANTIAGO-REGIÓN METROPOLITANA

f) **CORREOS ELECTRÓNICOS Y FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN EE.DD.**

ENTIDADES DELEGADAS REGIÓN METROPOLITANA Y REGIÓN O´HIGGINS

FUNCIONARIOS	CARGOS/FUNCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
RODRIGO REYES S.	JEFE SECCIÓN EE.DD	225749640	rreyes@fonasa.cl
JACQUELINE JAMETT H.	SUBROGANTE EE.DD	225749643	jjamett@fonasa.cl
JUAN MANUEL BAEZ H.	CORDINADOR DE LOS REVISORES/FISCALIZADORES	225749648	jmbaez@fonasa.cl
MARTA DE LA PEÑA V.	ASISTENTE/CONTRATOS	225749649	mdelapena@fonasa.cl
HADA OSORIO C.	REVISORES/FISCALIZADORES	225749647	hosorio@fonasa.cl
LEONOR MONTERO T.	REVISORES/FISCALIZADORES	225749646	lmontero@fonasa.cl
CAROLA SILVA T.	REVISORES/FISCALIZADORES	225749602	csilva@fonasa.cl
LORENA NALLY S.	REVISORES/FISCALIZADORES	225749645	lnally@fonasa.cl

ANEXO Nº 5

"FICHA FISCALIZACIÓN ENTIDADES DELEGADAS"

FONASA está facultada para realizar fiscalizaciones sin aviso previo con personal autorizado en calidad de ministros de Fe. El proceso de fiscalización tiene por finalidad comprobar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. Las auditorías, en este caso, consisten en observar que se apliquen a cabalidad los procedimientos, la ejecución de las Normas Técnicas Administrativas y la correcta y oportuna atención a los beneficiarios de la Ley Nº 18.469.

FICHA FISCALIZACIÓN ENTIDAD DELEGADA

FICHA FISCALIZACIÓN ENTIDAD DELEGADA

☐ CCAF ☐ CLÍNICA ☐ MUNICIPALIDAD ☐ BIENESTAR ☐ CHILE ATIENDE

Nombre de Fiscalizador	
Nombre Oficina EE/DD	
Jefe/a Oficina	
Jefe/a Finanzas	
Cajero/a	
Fecha y Hora Visita	
Observaciones	

FIRMA FISCALIZADOR

FIRMA COORDINADOR DE ENTIDAD

Gobierno de Chile

Fonasa

INSTRUMENTO FISCALIZACIÓN ENTIDADES DELEGADAS AÑO 2015

NOMBRE DE FISCALIZADOR

ENTIDAD FISCALIZADA

Factor	Subfactor	Ponderación	Puntaje	Factor de Cálculo	Resultado Subfactor	Criticidad
CONTACTO (10%)	Conoce al Jefe/a de Sucursal Fonasa	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Sabe dónde está ubicada la Sucursal Fonasa	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Sabe dónde existen otros puntos de ventas a su alrededor	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Se comunica frecuentemente con su ejecutivo titula o suplente de EE.DD.	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
PROCEDIMIENTOS (20%)	Trabaja con Huella Digital.	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Se realizan Retiros de Remesas durante el día.	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	El Ejecutivo cuenta con los timbres de Devolución y Nulos.	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Recibe y/o realiza el procedimiento de Devoluciones de BAS correctamente.	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Se detectan anomalías en el Proceso de Ventas:	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Funcionalidad de Sistema y Enlace es optimo	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Cajero no da información de los productos de FONASA	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
	Cajero no sabe valorizar	2,5%	0	0,00	0%	Sin Observaciones
Servicios y Atención al Asegurado (50%)	BAS Nulo	10,0%				No evaluado
	Devoluciones	10,0%				No evaluado
	Depositos	10,0%				No evaluado
	Informe de Cierres de Sucursal y Cierre de Caja	10,0%				No evaluado
	Solicitudes Ciudadanas	10,0%				No evaluado
Seguridad, Imagen Corporativa e Infraestructura (20%)	Atención de Ejecutivos e Imagen Corporativa	10,0%				No evaluado
	Seguridad e Infraestructura	10,0%				No evaluado

Puntaje Final	0,00
Criticidad de la Entidad	Sin Observaciones

HOJA DE TRABAJO

DOCUMENTO DE TRABAJO CONTACTOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTACTO

Periodo de revisión	
Días Auditados	

Concepto	Observaciones	Cumple Si/No	% de incumplimiento	puntaje
Conoce al Jefe/a de Sucursal Fonasa.			0%	0%
Sabe dónde está ubicada la Sucursal Fonasa.			0%	
Sabe dónde existen otros puntos de ventas a su alrededor.			0%	
Se comunica frecuentemente con su ejecutivo titula o suplente de EE.DD.			0%	

PROCEDIMIENTOS

Periodo de revisión	
Días Auditados	

Concepto	Observaciones	Cumple Si/No	% de incumplimiento	puntaje
Trabaja con Huella Digital.			0%	0%
Se realizan Retiros de Remesas durante el día.			0%	
El Ejecutivo cuenta con los timbres de Devolución.			0%	
El Ejecutivo cuenta con los timbres de Nulos.			0%	
Recibe y/o realiza el procedimiento de Devoluciones de BAS correctamente.			0%	
No se detectan anomalías en el Proceso de Ventas.			0%	
Funcionalidad de Sistema y Enlace es optimo.			0%	
Cajero da información de los productos de FONASA			0%	
Cajero sabe valorizar			0%	

Gobierno de Chile

Fonasa

DOCUMENTO DE TRABAJO SERVICIO Y ATENCIÓN AL ASEGURADO

BAS NULOS

Periodo Revisado	
Días Auditados	
Cantidad de documentos revisados	

Concepto	Observaciones	muestra	casos Obs.	Incumplimiento	puntaje
		CANTIDAD			
BAS Nulo presentado no es original.					
BAS Nulo no se encuentra con el timbre respectivo					
BAS Nulo Presentado es copia autorizado por jefatura.					

DEVOLUCIONES

Periodo Revisado	
Días Auditados	
Cantidad de documentos revisados	

Concepto	Observaciones	muestra	casos Obs.	Incumplimiento	puntaje
		CANTIDAD			
Devoluciones tipo 1: BAS presentado no es original.					
Devoluciones tipo 1:BAS no se encuentra con el timbre respectivo					
Devoluciones tipo 2: BAS asociado a Programa Medico no es original.					
Devoluciones tipo 2: BAS asociado a PAS, no Se encuentra poder simple emitido por el asegurado para devolución de un tercero.					
Devoluciones tipo 2: BAS asociado a PAS, el timbre no tiene los datos completos de ubicabilidad					

DEPOSITOS

Periodo Revisado	
Días Auditados	
Cantidad de documentos revisados	

Concepto	Observaciones	muestra	casos Obs.	Incumplimiento	puntaje
		CANTIDAD			
En los Cierre de Sucursal existe errores de remesa.					

Periodo Revisado	
Días Auditados	

Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Incumplimiento	puntaje
Detalla correctamente los depositos en Cierre de Sucursal.	DEPOSITO MENSUAL			
Los depositos los realiza de acuerdo a lo estipulado en contrato.				
En los Cierre de Sucursal existe errores de remesa.				

Porcentaje de Incumplimiento promedio del subfactor Depositos	

Informe de Cieres de Sucursal y Cierre de Caja

Periodo Revisado	
Días Auditados	
Cantidad de documentos revisados	

Concepto	Observaciones	muestra	casos Obs.	Incumplimiento	puntaje
		CANTIDAD			
No firma el Tesorero el Cierre de Sucursal					
No firma el Cajero el Cierre de Caja					
No firma el Tesorero el Cierre de Caja					

SOLICITUDES CUIDADANAS

Periodo Revisado	
Días Auditados	

Concepto	Observaciones	Cumple SI/No	% de Incumplimiento	puntaje
Existe Libro de Reclamos				

Nota: La revisión de documento debe ser minimo el 30% del total del mes a revisar.

Gobierno de Chile

Fonasa

DOCUMENTO IMAGEN CORPORATIVA, SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

ATENCIÓN EJECUTIVO	Periodo Revisado	
	Días Auditados	
	Cantidad de funcionarios	

Concepto	Observaciones	muestra	casos Obs.	Incumplimiento	puntaje
		CANTIDAD			
Cuantos Ejecutivos no utilizan Credencial Identificatoria.					
Cuantas cajas no se encuentran operativas para venta.					
Cuantas cajas no se encuentran operativas para valorización.					

IMAGEN CORPORATIVA	Concepto	Observaciones	Cumple Si/No	% de incumplimiento	puntaje
	Correcto trato de los ejecutivos a los afiliados.				
	Existe un lugar habilitado donde los funcionarios puedan almorzar.				
	La Señalética se encuentra en buen estado y están todas disponibles.				
	En el caso que la señalética esté en mal estado o se carezca de alguna, ¿Se han efectuado las acciones para su solicitud?				
	Existe folletería actual disponible al público.				

Porcentaje de incumplimiento promedio del subfactor Imagen Corporativa	

SEGURIDAD	Periodo Revisado	
	Días Auditados	
	Cantidad de cajas de Ventas	

Concepto	Observaciones	Cumple Si/No	% de incumplimiento	puntaje
La oficina cuenta con guardia.				
La oficina cuenta con Caja Fuerte para resguardo de dinero.				
La oficina cuenta con camaras de seguridad.				
Las cámaras de seguridad están correctamente ubicadas, cubriendo el acceso de la sucursal y las cajas.				
¿Las cámaras de seguridad se encuentran operativas?				
¿Están correctamente señalizadas las vías de escape?				
Las vías de escape se encuentran libres de obstáculos.				
La oficina cuenta con extintores.				

INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO	Concepto	Observaciones	Cumple Si/No	% de incumplimiento	puntaje
	Espacio Físico es acorde para el desempeño.				
	Las sillas se encuentran en buen estado.				
	Módulos se encuentran en buen estado.				
	Cajones se encuentran en buen estado.				
	Cuenta con mecanismo de ventilación.	VENTILADOR MECANICO-VENTANAS			

Porcentaje de incumplimiento promedio del subfactor Seguridad e Infraestructura y Mobiliario	

Gobierno de Chile

Fonasa

RESPALDOS

DOCUMENTOS SOLICITADOS A FISCALIZADOR	PDF	OBSERVACIONES
FOTOGRAFIAS MINIMO 4 : Desde el Frontis De la Sala misma Los módulos de venta Cajeros con credencial o sin ella.		
Respaldo de Cierre de Sucursal auditados		
Respaldo de Cierre de Cajas auditados		

MATERIAL ENTREGADOS A FISCALIZADOR	PDF	OBSERVACIONES
Ficha de Fiscalización		
Agenda Telefónica		
Planilla de resumen de errores		
Cámara Fotográfica		

FIRMA FISCALIZADOR
DE SECCIÓN EE.DD

FIRMA COORDINADOR DE
SECCIÓN EE.DD

[redacted]

ANEXO Nº 6
NOTIFICACIÓN DE ERRORES CRÍTICOS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para notificar errores de procedimientos y operativos.

	CODIGO DE ERROR	CONCEPTO	ACCIONES	PLAZOS
Errores Críticos Asociados a Proceso Contable	001	Extravío de Documentos Valorados como: BAS nulos o Devueltos, Prestamos Médicos.	Informar mediante correo electrónico, dirigido al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de FONASA correspondiente, con detalle de lo sucedido y las medidas a tomar, por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para evitar estas situaciones.	Cinco (5) días hábiles desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.
	002	Sobrantes o faltantes en la rendición, informados por Coordinador del contrato.	**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** deberá realizar depósito de faltante o descuento de sobrante.	**Reposición de Faltantes:** Un día hábil (1) desde la fecha del correo con ORD que notifica el faltante, remitido por la Sección de Entidades Delegadas, para realizar depósito en Cuenta Corriente y Banco que corresponda. Enviar comprobante de depósito o detalle de transferencia electrónica a la Sección de Entidades Delegadas. **Regularización de Sobrantes:** En la Siguiente Rendición realizar descuento del monto informado por la Sección de Entidades Delegadas.
	003	Detallar erróneamente en el cierre mensual de sucursal los siguientes eventos: error de remesa, error entre lo recaudado y lo detallado.	Informar vía correo electrónico, al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de Fonasa, correspondiente, indicando motivo que generó el error.	Un (1) día hábil desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.
	004	Incumplimiento en la entrega de bloques físicos para su revisión.	Informar mediante correo electrónico, dirigido al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de FONASA correspondiente, con detalle de lo sucedido y las medidas a tomar, por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para evitar estas situaciones.	Un (1) día hábil desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.

Errores Críticos Asociadas a Calidad de la Atención

005	Satisfacción usuaria inferior a 85% en el ítem "Trato del Personal" en encuesta anual realizada por FONASA.	Informar mediante correo electrónico, dirigido al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de FONASA correspondiente, con detalle de las medidas a tomar, por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para evitar estas situaciones.	Cinco (5) días hábiles desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.
006	Reclamos de usuarios por mala atención del personal.	Informar mediante correo electrónico, dirigido al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de FONASA correspondiente, con detalle de lo sucedido y las medidas a tomar, por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para evitar estas situaciones.	Cinco (5) días hábiles desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.
007	Incumplimiento en el horario establecido para la apertura o cierre anticipado del CEB sin previo aviso.	Informar mediante correo electrónico, dirigido al Encargado de Entidades Delegadas de la Dirección Zonal de FONASA correspondiente, con detalle de lo sucedido y las medidas a tomar, por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, para evitar estas situaciones.	Cinco (5) días hábiles desde la fecha del correo con ORD que notifica el error, remitido por la Sección de Entidades Delegadas.